

BOISA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Mayo de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
16-5-935	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	75,25	16-5-935	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
16-5-935	75,00	» E, de 25.000 » » .....	75,25	16-5-935	102,00	» E, de 25.000 » » .....	1 al 15.000.....
16-5-935	75,00	» D, de 12.500 » » .....	75,25	16-5-935	102,00	» D, de 12.500 » » .....	1 al 26.600.....
16-5-935	75,00	» C, de 5.000 » » .....	75,00	16-5-935	102,00	» C, de 5.000 » » .....	1 al 244.100.....
16-5-935	75,00	» B, de 2.500 » » .....	75,00	16-5-935	102,00	» B, de 2.500 » » .....	1 al 288.000.....
16-5-935	72,75	» A, de 500 » » .....	75,00	16-5-935	102,00	» A, de 500 » » .....	1 al 886.067.....
16-5-935	72,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	73,25				
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
16-5-935	90,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	90,05	14-5-935	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
16-5-935	91,00	» E, de 12.000 » » .....	91,15	14-5-935	95,10	» E, de 25.000 » » .....	1 al 9.000.....
14-5-935	92,40	» D, de 5.000 » » .....	91,80	16-5-935	94,10	» D, de 12.500 » » .....	1 al 15.000.....
16-5-935	92,75	» C, de 4.000 » » .....	92,25	16-5-935	94,10	» C, de 5.000 » » .....	1 al 144.000.....
16-5-935	92,85	» B, de 2.000 » » .....		16-5-935	94,10	» B, de 2.500 » » .....	1 al 169.000.....
16-5-935	93,15	» A, de 1.000 » » .....	92,90	16-5-935	94,10	» A, de 500 » » .....	1 al 520.236.....
16-5-935	91,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....					
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
16-5-935	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		9-4-935	77,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
16-5-935	85,00	» D, de 12.500 » » .....		6-4-935	75,50	» G, de 100.000 » » .....	1 al 725.....
10-5-935	85,00	» C, de 5.000 » » .....		14-5-935	78,40	» F, de 50.000 » » .....	1 al 8.625.....
16-5-935	85,00	» B, de 2.500 » » .....		16-5-935	78,50	» E, de 25.000 » » .....	1 al 18.552.....
16-5-935	85,00	» A, de 500 » » .....	85,00	13-5-935	78,25	» D, de 12.500 » » .....	1 al 14.999.....
				16-5-935	78,75	» C, de 5.000 » » .....	1 al 80.000.....
				16-5-935	78,75	» B, de 2.500 » » .....	1 al 75.000.....
				16-2-935	78,75	» A, de 500 » » .....	1 al 202.500.....
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
14-5-935	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	98,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
7-4-935	97,00	» E, de 25.000 » » .....	97,00	4-4-935	94,00	» G, de 80.000 » » .....	1 al 915.....
16-4-935	96,90	» D, de 12.500 » » .....		13-5-935	95,10	» F, de 40.000 » » .....	1 al 4.659.....
16-5-935	96,90	» C, de 5.000 » » .....		16-5-935	95,50	» E, de 20.000 » » .....	1 al 5.000.....
16-5-935	96,90	» B, de 2.500 » » .....	96,90	16-5-935	95,50	» D, de 10.000 » » .....	1 al 10.011.....
16-5-935	96,90	» A, de 500 » » .....	96,90	16-5-935	95,50	» C, de 4.000 » » .....	1 al 20.000.....
				16-5-935	95,50	» B, de 2.000 » » .....	1 al 50.000.....
				16-5-935	95,50	» A, de 400 » » .....	1 al 141.500.....
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
13-4-935	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-5-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
13-5-935	95,00	» E, de 25.000 » » .....		14-5-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....	1 al 3.000.....
14-5-935	95,50	» D, de 12.500 » » .....	95,00	16-5-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
16-5-935	95,00	» C, de 5.000 » » .....		16-5-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....	1 al 29.000.....
16-5-935	95,00	» B, de 2.500 » » .....	95,00	16-5-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....	1 al 25.000.....
16-5-935	95,00	» A, de 500 » » .....	95,00	16-5-935	100,00	» A, de 500 » » .....	1 al 85.000.....
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>			
27-12-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,80	8-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
16-5-935	101,90	» E, de 25.000 » » .....		10-5-935	102,20	» E, de 25.000 » » .....	1 al 1.500.....
25-1-935	102,35	» D, de 12.500 » » .....		9-5-935	102,20	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
16-5-935	101,90	» C, de 5.000 » » .....	101,80	16-5-935	101,90	» C, de 5.000 » » .....	1 al 40.000.....
14-5-935	102,00	» B, de 2.500 » » .....		16-5-935	101,90	» B, de 2.500 » » .....	1 al 22.000.....
16-5-935	101,90	» A, de 500 » » .....	101,80	16-5-935	101,90	» A, de 500 » » .....	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CANTIDAD PUNTADEOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				ACCIONES	Pesetas
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		16-5-935 580,00 14-5-935 263,00 16-5-935 216,00 16-5-935 181,00 16-5-935 236,00 16-5-935 91,00 28-1-935 83,00		Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100	90	570,60 263,60 216,00 181,00 236,00		
16-5-935	243,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	243,50	16-5-935 648,00 16-5-935 207,50 16-5-935 273,00 13-5-935 90,00		OBLIGACIONES Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem Id. Id. .... 100 Idem Id. Id. .... 500 Idem Id. Id. .... 500 Idem Id. Id. .... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 lladolid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500 Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem Id., 1918..... 500	Interés anual por 100	600,00 90,00		
16-5-935	243,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	243,50	16-5-935 92,75 8-5-935 92,75 16-5-935 90,50 16-5-935 108,40 16-5-935 103,00 16-5-935 98,00 16-5-935 73,00 26-7-934 83,75 6-7-934 59,25 6-4-934 61,50 28-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00			4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 1/2 4 4 3 2 2 2	92,75 90,00 108,50 103,00 98,30		
7-5-935	100,30	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 6.031.....		16-5-935 98,00 16-5-935 73,00 26-7-934 83,75 6-7-934 59,25 6-4-934 61,50 28-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00						
7-5-935	100,30	» B, de 500 » 1 al 14.434.....		16-5-935 115,00 9-5-935 90,00 16-5-935 84,00 13-5-935 82,75						
7-5-935	100,30	» B, de 5.000 » 1 al 6.000.....								
10-4-935	101,00	En diferentes series.....								
16-5-935	101,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	101,50							
16-5-935	101,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	101,50							
16-5-935	101,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	101,25							
12-2-932	90,00	En diferentes series.....								
16-5-935	97,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	97,50							
16-5-935	97,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	97,50							
13-5-935	97,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....								
16-11-929	79,00	En diferentes series.....								
16-5-935	97,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	97,50							
16-5-935	97,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	97,50							
16-5-935	97,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....								
14-2-935	93,75	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930					
		CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	441,700	Libras esterlinas.	36,10	36,00	Florines.....	4,985	4,975
Idem fin corriente.....	0	Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	32,90	32,50
Idem fin próximo.....	0	Dollars.....	7,38	7,36	Cor. checoslovacas.....	30,80	30,70
4 por 100 amortizable.....	1.000	Liras.....	60,85	60,45	Pesos argentinos mil.....		
6 por 100 amortizable 1928...	68.500	Yen.....	2,96	2,94	Coronas suecas..	1,87	1,85
Acciones del Banco de España.	4.000	Francos Suizos..	238,00	237,75	Coronas danesas.	1,62	1,60
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7.000	Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas	1,82	1,80
Azuocarera.—Ordinarias.....	0						
Idem.—Fin corriente.....	0						
Unión Española de Explosivos.	11.600						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	125.000						
Idem Id. al 6 por 100.....	63.500						

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 13 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un tinglado para el muelle comercial del puerto de Los Alfaques, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro (26.154) pesetas trece (13) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Junio próximo, y en las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 784,62 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos,

entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo. Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un tinglado para el muelle comercial del puerto de Los Alfaques, provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1920.

(Fecha y firma del proponente).

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de construcción de un tinglado para el muelle comercial del puerto de Los Alfaques, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro con trece céntimos (26.154,13).*

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción de un tinglado en el muelle comercial del puerto de Los Alfaques (Tarragona), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 18 de Mayo de 1933, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades deberán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licita-

dor, cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales una fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de 784,62 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 85 del pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado,

así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispona el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1935, 26.154,13 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además,

a lo dispuesto sobre Retiro obrero, en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de Accidentes del trabajo, de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.”

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.”

“Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.”

“Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma “directa, concurso o subasta”, a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros,

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta, de fecha 5 de Abril de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.  
S—686

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

##### Carreteras.—Conservación y Reparación.

Hasta las trece horas del día 31 de Mayo de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 16 al 22 de la carretera de Alcoy a Yecia, cuyo presupuesto asciende a 44.004,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.321 pesetas y la definitiva la que correspondía, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente

de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Cuadro de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S-672

Hasta las trece horas del día 31 de Mayo de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Villena a Caudete, cuyo presupuesto asciende a 44.950,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, fianza provisional de 1.349 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Cuadro de salarios mínimos: Son los

fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S-673

Hasta las trece horas del día 31 de Mayo de 1935, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 70 al 72, 74, 90 al 92 de la carretera de Játiba a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 42.390,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.272 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Cuadro de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S-674

Hasta las trece horas del día 31 de Mayo de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y

en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Mazarra a San Antonio de Muro, cuyo presupuesto asciende a 41.341,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.231 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Cuadro de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S-675

Hasta las trece horas del día 31 de Mayo de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 46, 47 y 48 de la carretera de Callosa de Ensarria a Alcoy y kilómetros 1 y 2 del ramal de enlace de las carreteras de Játiba a Alicante y Callosa de Ensarria a Alcoy y kilómetros 7 y 8 de la de Cocentaina a Be-

nilloba, cuyo presupuesto asciende a 43.060,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.292 pesetas y la definitiva la que correspondía, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio del año 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Cuadro de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—678

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

##### Rectificación.

En la "Gaceta de Madrid" número 131, anexo único, páginas 235, 236 y 237, en las que se insertan seis subastas de conservación del firme de carreteras de esta provincia, aparece como nombre del Ingeniero Jefe, autorizante de los mismos, Luis Río Arango, debiendo ser el de Luis Rodríguez Arango.

##### Otra.

En dicha "Gaceta de Madrid" y anexo único, página 235, se inserta la subasta de conservación del firme de los kilómetros 1, 2 y 10 a 11,70 de la carretera de Quintana Martín Galíndez a la Estación de Calzada, debiendo ser los

kilómetros a subastar los 1, 2 y 10 a 10,700, y no a 11,700, como por error se indica.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y efectos consiguientes.

Burgos, 15 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

S—471

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 7 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 15 al 19 y 40 de la carretera de Gerona a Olot, cuyo presupuesto asciende a 54.211,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.627 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 12 del expresado mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Oriol.

S—666

Hasta las trece horas del día 7 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 4 al 9 de la carretera de Manresa a Gerona, cuyo presupuesto asciende a 51.198 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.536 pesetas.

La subasta se verificará ante esta

citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 12 del expresado mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Oriol.

S—667

Hasta las trece horas del día 7 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 24 al 31 de la carretera de Hostalrich a Tossa, cuyo presupuesto asciende a 54.395,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.632 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 12 del expresado mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Oriol.

S—668

Hasta las trece horas del día 7 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 11 al 17 y 31 al 33 de la carretera de Hostalrich a Tossa, cuyo presupuesto asciende a 51.013,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.531 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 12 del expresado mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Oriol.

S—669

Hasta las trece horas del día 7 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación (acopios y su empleo y doble riego superficial del firme con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 17 al 21,600 de la carretera de Gerona a Palamós (acopios y su empleo en los kilómetros 18 al 21,600 y doble riego superficial del firme con alquitrán y betún asfáltico de los kilómetros 17 al 18,726), cuyo presupuesto asciende a 55.385,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.662 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 12 del expresado mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Oriol.

S—671

Hasta las trece horas del día 7 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 12 al 16 de la carretera de Gerona a Palamós, cuyo presupuesto asciende a 50.025 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 12 del expresado mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Oriol.

S—670

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Habiéndose padecido un error en lo que afecta a los plazos de ejecución de las obras, en los anuncios de subasta, de los proyectos en grupo, de alquitranado superficial de las carreteras de Mercado de Hoznayo a Riva, kilómetros 1 al 4; Rubayo al Puente de Solares, kilómetros 1 al 5; Espinosa de los Monteros a Solares, kilómetros 2 al 4; Hoteles de Aparicio al faro de Cabo Mayor, kilómetros 1 al 3; Mortera a Corbán, kilómetros 3 y 5 al 10; Zurita a Renedo, kilómetros 4 y 5, y Torrelavega a La Cavada, kilómetros 10, 15, 21 y 22, así como en el del grupo de alquitranado y realquitranado superficial de las carreteras de Valladolid a Santander, kilómetros 360 y 361 al 364; Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, kilómetros 1 al 4 y 24 al 29,600 y Puente de San Miguel a la Venta de Tramilón, kilómetros 1 al 2,058, que aparecen en la "Gaceta de Madrid" de fecha 12 del mes actual, se hace público por medio del presente anuncio que las obras de referencia deben quedar terminadas dentro del plazo único total de ocho meses, cada grupo de los expresados proyectos, a contar del comienzo de aquéllas.

Santander, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 6 a 8 y 12 a 20 de la carretera de tercer orden de la estación de Yanguas a Peñafiel, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 50.098,30 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.510 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 7 de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del día 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza

de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes. S—682

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para su empleo y riego superficial asfáltico de los kilómetros 25,200 al 30 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 51.973,67 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.560 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 7 de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del día 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes. S—683

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación, firme y riego bituminoso de los kilómetros 76 al 80 de la carretera de segundo orden de Eoceguillas a Segovia, durante los años 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 51.126,81 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva,

siendo la fianza provisional de 1.535 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 7 de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del día 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes. S—684

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Eresma, del kilómetro 29 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Arévalo, durante los años 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 7.799,46 pesetas, a ejecutar en los tres meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 235 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 7 de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del día 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes. S—685

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

##### Rectificación de anuncios de subastas.

En el anuncio de subasta correspondiente a la de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Magallón a Fréscano, publicado en la "Gaceta de Madrid" (anexo) número 130, del día 10 del presente mes, página 202, se consigna como presupuesto la cantidad de 38.473,40 pesetas, siendo 38.474,40 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell. S—

#### COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

Necesitando esta Comisión de Compras adquirir por gestión directa un chasis largo, de dos toneladas, de 13 a 25 C. V., de 6 cilindros, se convoca por el presente anuncio a los fabricantes nacionales y extranjeros, y casas importadoras de automóviles que deseen presentar sus proposiciones, con sujeción a las bases que han de regir en la compra, y que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (calle Raimundo Fernández Villaverde, número 44), todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde, durante un plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Las ofertas se dirigirán en pliego cerrado al Presidente de la Comisión de Compras de Artillería, con la siguiente referencia en el sobre: "Concurso para la adquisición de un chasis de dos toneladas", en las cuales se indicará precio y menor plazo de entrega, así como el compromiso de aceptar las condiciones de que queda hecha mención.

Se advierte que, con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional, serán preferidos los productores nacionales, y si no hubiese solicitantes de esta procedencia, serán admitidas las proposiciones que hubiesen presentado las casas extranjeras.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, Mayo de 1935.—Comisión de Compras de Artillería. S—680

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

##### Construcción de caminos vecinales.

Acordado por la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial, en



sesión del día 17 de Abril último, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, declarado aplicable a las Diputaciones provinciales por Decreto de 8 de Septiembre de 1932, sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal número 6-208 titulado "De Corislanco a Rus", con sujeción al proyecto aprobado y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas por el tipo de 189.674,76 pesetas, a que se eleva el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el salón oficial de la Presidencia de la Diputación, a las doce y media del día siguiente al en que transcurran veinte hábiles contados desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", que oportunamente será señalado en el "Boletín Oficial" de la provincia, constituyendo el Tribunal de subasta el señor Presidente de la citada Comisión o Vocal de la misma en quien al efecto delegue y un señor Diputado designado por la expresada Comisión gestora para que la represente en dicho acto, con asistencia de un Notario del Ilustre Colegio de esta capital, según previene el artículo quinto de dicho Reglamento.

El plazo fijado para la ejecución y terminación de las obras será el de ocho meses.

El proyecto y pliego de condiciones económicas y facultativas están de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial (Sección de Fomento), en los días y horas hábiles de oficina, y las proposiciones optando a la subasta se presentarán en dicha Secretaría y en las oficinas de la Dirección del Hospital provincial de Santiago, dependencia que para tal objeto se tiene también designada, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, efectuándose su presentación con sujeción a las formalidades prevenidas en las reglas segunda, tercera y quinta del artículo 13 del mencionado Reglamento.

Con sujeción al Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del día 7), los licitadores deberán declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas para los obreros de cada oficio y categoría, siendo desechadas aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos señalados por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, que aparecen publicados en el "Boletín Oficial" de la misma de 17 de Mayo del año 1929.

También serán desechadas las que carezcan del justificante que acredite estar al corriente en el pago del Retiro obrero, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los demás requisitos dispuestos en el expresado Real decreto de 6 de Marzo, relacionado con la contratación del trabajo.

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras que ejecute por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, que serán satisfechas con cargo al presupuesto extraordinario aprobado en 27 de Agosto de 1928, para

la construcción de caminos vecinales de esta provincia.

El depósito provisional, consisten en el 5 por 100 del tipo de subasta, necesario para tomar parte en la misma, se constituirá en la Depositaria de Fondos provinciales, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, y en la misma forma se efectuará el de la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta.

Regirán en la subasta y en la ejecución de las obras el citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, y como supletoria al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones legales que regulan los contratos de la Administración general.

Se designa al Letrado de esta ciudad D. Marcelino Dafonte Bermúdez, para el bastanteo de poderes, y se hace saber que a todo el que constituya en la Depositaria de Fondos provinciales el depósito provisional para optar a la subasta y deje de presentar proposición en forma legal le será descontado el 10 por 100 del importe del mismo en el acto de su devolución.

La Coruña, 13 de Mayo de 1935.—El Presidente, Antonio Goyanes Cedrón.—El Secretario, Marcelino Dafonte Bermúdez.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, número ..., clase..., expedida en..., y habitante en la casa número ..., sita en la calle de ..., enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal número 6-208 titulado "De Corislanco a Rus", y del presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas, se comprometo a tomarlas a su cargo con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente o persona que le represente, con poder bastanteado en forma.)

S—677

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOCEJÓN

Don Jesús Redondo Tardío, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mocejón.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el mismo el día 4 de Mayo actual, acordó sacar a subasta las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una para niños y niñas y los locales correspondientes a sala de trabajos manuales, sala de labores, dispensario médico y biblioteca, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio García de Arango, que fué aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en Orden de 22 de Febrero último, publicada en la "Gaceta de Madrid" del 27 de dicho mes, y subvencionando dicha construcción con la cantidad de 120.000 pesetas.

El precio tipo de la subasta será el de 171.434,78 pesetas, el mismo que figuró en el presupuesto de coste en el proyecto aprobado, siendo la fianza provisional el 5 por 100 de aquella cantidad, y la definitiva el 10 por 100 de la misma.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, se presentarán en sobres cerrados y lacrados e irán suscritas en papel timbrado del Estado de la clase correspondiente, y deberán ser entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el anterior, también hábil, en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de nueve a trece y de quince a dieciocho.

Dentro del pliego cerrado irá además la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento, de la cantidad a que asciende la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, como garantía para responder de la proposición. Cuando el que presente la proposición lo haga en representación de otra persona o entidad, acompañará copia del poder notarial otorgado al efecto, que habrá de ser bastanteado por un Letrado con ejercicio en Toledo. En la cubierta del pliego que contenga los documentos de que se hace mención pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción" (las que sean).

La subasta se verificará al día siguiente hábil de aquel en que expiren los veinte días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a las diez horas, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, asistiendo al acto otro miembro de la Corporación designado por ésta y dando fe un Notario.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, a contar desde la fecha en que se le haga entrega al adjudicatario del solar donde se ha de construir dicho edificio.

Los proyectos o proyecto que habrá de ser base de la realización de la obra, así como los pliegos de condiciones facultativo, económico-administrativo que habrán de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen, a las horas hábiles de oficina y durante el plazo mencionado.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si resultase igual, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El pago de las obras se hará de la siguiente forma: la mitad del importe en que fuere adjudicado, a la mitad de dicha obra, o sea al dejar tejado el mencionado edificio, y la otra mitad a su terminación, previa inspección de visita del Sr. Arquitecto que mande el Mi-

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

El adjudicatario de las obras dará preferencia en los trabajos a los obreros de la referida localidad.

En la subasta regirán las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para contratación de obras y servicios municipales, haciendo constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de dicho Reglamento, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Mocejón, 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde Presidente, Jesús Redondo.

#### Modelo de proposición.

Don ..., que vive en ..., con cédula personal de clase ..., expedida con fecha ... y con el número ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una para niños y niñas y los locales correspondientes a sala de trabajos manuales, sala de labores, dispensario médico y biblioteca en el pueblo de Mocejón (Toledo), anunciada en la "Gaceta de Madrid" el día ... y cuyos documentos base del mismo se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme en un todo con dichos documentos y condiciones, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a ellos por ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

S—637

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIGÜENZA

A las doce horas del día siguiente hábil del en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se verificará en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y ante el Notario de esta ciudad, una subasta pública con objeto de contratar por un período de cinco años, que empezará a contarse desde el día 1.º de Julio próximo al 30 de Junio de 1940, el arriendo de la recaudación y administración de las exacciones siguientes:

Derechos establecidos sobre los servicios del Matadero público; arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y de carnes frescas y saladas, y derechos sobre inspección y reconocimiento sanitario de pescados y quesos.

El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de ciento un mil ciento una pesetas ocho céntimos anuales, que se descompondrá en las siguientes partidas:

Servicios del Matadero, 10.589,28 pesetas.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes, 46.166,64 pesetas.

Arbitrio sobre el de carnes, 32.332,56 pesetas.

Derechos sobre inspección y reconocimiento sanitario de quesos y pescados, 12.012,60 pesetas.

Serán desechados los pliegos cuyas proposiciones no cubran el tipo señalado o introduzcan alguna modifi-

cación desfavorable en el pliego de condiciones, y los presentados por licitadores comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924. El rematante quedará obligado a ingresar por dozavas partes, dentro de los primeros cinco días de cada mes, la cantidad por la que se le adjudique la subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final del presente anuncio y extendidas en papel sellado de la clase sexta, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, hasta el anterior al de la celebración del acto, debiendo acompañarse por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el depósito de cinco mil cincuenta y cinco pesetas cinco céntimos, a que asciende el 5 por 100 del tipo fijado para su subasta.

El arrendatario no podrá pasar a tomar posesión del contrato sin haber prestado la fianza definitiva del 10 por 100 del importe en que le haya sido adjudicada la subasta.

Queda designado Letrado para el bastanteo de poderes el Letrado Asesor de este Ayuntamiento, D. Antonio Bernal García.

El pliego de condiciones y las Ordenanzas por que se rigen las exacciones objeto del contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, hasta la víspera de la celebración del acto.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., número ..., expedida el día ... de ... de ... en ..., enterado del pliego de condiciones para la contratación del arriendo de las exacciones municipales que adelante se enumeran, se obliga a pagar por cada anualidad de las cuatro que comprende el contrato, en la forma que determina el aludido pliego de condiciones, la cantidad de ... (en letra) pesetas, tomando a su cargo la administración y cobranza de dichas exacciones, que son: derechos sobre los servicios del Matadero público, arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, y derechos sobre inspección y reconocimiento sanitario de quesos y pescados.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de la recaudación y administración de arbitrios municipales de Sigüenza.

Sigüenza a 11 de Mayo de 1935.—El Alcalde accidental, Francisco Marinela.

S—678

#### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS

##### Anuncio de subasta.

El excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas saca a subasta las obras

de pavimentación y alcantarillado de las calles Zorrilla, Wagner, Rubén Darío, Gabriel Miró, Alfredo Musset, Núñez de Arce, Bécquer, Lord Byron, Albéniz, Letra C, Letra D, Letra F, Letra I, Letra B, Gago-Couthigno, Leopardi, Velázquez, Santiago Rusiñol, Fortuny, Letra E, Letra H, Quintana, Enrique Heine, Lope de Vega, Letra A, Prolongación de García Castrillo, García Castrillo, Paseo Rafael Ramírez, Maestro Valle, Letra G y Saint-Saëns, y sólo de pavimentación de las calles Torres Quevedo, Sargento Llagas, Alfredo L. Jones, Juan de Miranda, Pedro del Castillo, General Vives, Sagasta, Secretario Artiles, 29 de Abril, Miguel Rosas, Tomás Miller, Joaquín Costa, Bernardo de la Torre, Mariana de Pineda, Doctor Graubassas, La Naval, Hierro, Gomera, Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, Gran Canaria y Tenerife, con sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas aprobados en sesión de 3 de Mayo corriente, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de este excelentísimo Ayuntamiento los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales o en la Municipal, la suma de pesetas ochenta y tres mil doscientas trece con sesenta y un céntimos, equivalente al 5 por 100 del importe de las obras o presupuestos de contrata, en metálico o en valores o en signos de crédito del Estado, en concepto de depósito provisional, y el rematante constituirá la fianza de ciento sesenta y seis mil cuatrocientas veintisiete pesetas con veintidós céntimos a que asciende el 10 por 100 del tipo de subasta en concepto de fianza definitiva, para responder al cumplimiento del contrato.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastantes por el señor Letrado Consistorial.

Las obras deberán terminarse en el plazo de tres años, a partir del día en que las empiece, debiendo dar principio a las mismas dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, considerándose como ventaja en la proposición la aminoración de este plazo.

Se hace constar que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El pago de estas obras se efectuará: por liquidaciones parciales practicadas sobre las unidades de obra hecha y provisionalmente recibidas por el técnico municipal en la forma siguiente:

Contra certificación parcial de obra ejecutada se abonará el 30 por 100 de su importe y el 70 por 100 restante

por partes iguales en cinco anualidades sucesivas, que empezarán a contarse de la fecha de liquidación de cada una de las certificaciones indicadas.

Los licitadores, no obstante, podrán indicar formas de pago más convenientes para el Municipio, considerándose como ventaja en la proposición la ampliación de estos plazos.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, honorarios del Notario que en la misma actúe, derechos a la Hacienda pública por todos conceptos e impuestos, serán de cuenta del contratista.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional, en el Negociado de Registros, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y durante los veinte días siguientes a dicha publicación que constituyen el plazo de licitación, y en horas de nueve a trece de la mañana.

En el anverso de la plica que encierre la proposición deberá consignarse lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de Ciudad-Jardín y barriada de Blandy y de pavimentación de las calles del Puerto de la Luz."

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de octava clase y con los timbres municipales correspondientes.

Los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiendo que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los Jurados Mixtos profesionales de esta ciudad.

Adjudicado que sea el remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el contrato que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931, sobre contratos de trabajo, y a la observancia de la misma en relación con los obreros contratados.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas para contratar por subasta las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de la Ciudad-Jardín y barriada de Blandy

y de pavimentación de las calles del Puerto de la Luz siguientes: Torres Quevedo, Sargento Llagas, Alfredo L. Jones, Juan de Miranda, Pedro del Castillo, General Vives, Sagasta, Secretario Artiles, 29 de Abril, Miguel Rosas, Tomás Miller, Joaquín Costa, Bernardo de la Torre, Mariana de Pineda, Doctor Grau-Bassas, La Naval, Hierro, Gomera, Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, Gran Canaria y Tenerife, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Pueden proponerse, además, aminación del plazo de ejecución y formas de pago más ventajosas que las que sirven de base al remate.)

(Relación de jornales mínimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las Palmas, 9 de Mayo de 1935.—El Secretario accidental, Antonio Arencibia Rodríguez.—Visto bueno: el Alcalde, Jacinto Artiles Fabelo.

S—679

### DECIMOTERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Oviedo.

#### Concurso.

Hasta las doce horas del día 25 del mes actual se admitirán en esta Comandancia, situada en el barrio de Pumarín, de esta capital, proposiciones para optar a la subasta para el suministro de piensos, con el fin de atender hasta fin de año las necesidades del ganado de plantilla en los puestos de la Comandancia.

Las raciones estarán constituidas a base de cuatro kilogramos de cebada y seis de paja, no pudiendo exceder su precio de los que mensualmente señala la Comisión gestora en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo entregar con ocho días de anticipación a la subasta las muestras correspondientes, las que deberán de estar lacradas.

Las proposiciones para optar a la subasta, se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta y deberá acompañarse al mismo, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional correspondiente, el recibo de las muestras, relación de remuneraciones que abone a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la ley del Contrato de Trabajo, siendo el número de caballos de plantilla el de 117, cuya distribución se facilitará en las oficinas de la Comandancia al que la solicite.

El pliego de condiciones se halla en las oficinas de esta Comandancia, Puestos, Líneas y Cabeceras de Compañía, pudiendo también asesorarse de las condiciones técnicas que han de regir para la subasta de la "Gaceta" número 291 de 18 de Octubre último.

Caso de igualar varias proposiciones, se procederá como previene la Orden de 18 de Noviembre de 1932 ("Gaceta" 334).

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., acompañado cédula personal de ejercicio

corriente, recibo de la Contribución industrial y resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número de ... del ... y "Boletín Oficial" de la provincia de ... del ... del Concurso para suministrar las raciones de pienso al ganado de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo, así como del pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro, se obliga a efectuarlo, aceptando en todas sus partes aquellas condiciones por el precio que por ración señale el "Boletín Oficial" de la provincia en que radica la referida Comandancia o haciendo la rebaja del tanto por ciento de dicho precio.

Oviedo, 14 de Mayo de 1935.—El primer Jefe, Gregorio Muga.

S—297

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE TOLEDO

Por medio del presente, se cita a los Sres. D. Estanislao Alguacil Sánchez, vecino de Madrid; D. Angel Muñoz, vecino de Carabanchel Bajo (Madrid), y D. Justiniano Fernandez Marcote, vecino de Mora (Toledo), para que concurren el día 29 de Mayo de 1935, a las once y media horas de su mañana, a la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, que se celebrará en el despacho oficial del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Toledo, con objeto de ver y fallar el expediente administrativo que se les sigue por esta Secretaría, en virtud de acta de aprehensión levantada por el Resguardo de Carabineros de Toledo el día 9 de Enero de 1935, por poner en circulación una garrafa con dieciséis litros de aguardiente sin la documentación correspondiente.

Se advierte a los señores antes citados que al acto pueden concurrir con las pruebas que a su mejor defensa estimen pertinente aportar, y que tienen derecho a nombrar un representante en la expresada Junta, que precisamente tiene que reunir las condiciones de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta capital, con más de cinco años de ejercicio de su comercio o industria. Este nombramiento deberá comunicarse al ilustrísimo Sr. Delegado Presidente de esta Junta en el plazo de tres días, contando a partir de la inserción de este edicto en este periódico oficial.

Toledo, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario de la Junta, Jesús Salgado de la Riva.—V.º B.º: el Delegado Presidente, Enrique Soldevilla Palau.

P—358

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

##### Anuncio de Escuelas vacantes.

A los efectos determinados en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre

de 1934 y Ordenes ministeriales de 24 de Enero y 8 de Marzo de 1935, se anuncian por medio del presente para su provisión, por los turnos de traslado forzoso y reintegro de excedentes voluntarios, las Escuelas nacionales siguientes:

**Para Maestro:**

Fompedraza; unitaria, de 340 habitantes.

**Para Maestra:**

Olmos de Peñafiel; unitaria, de 407 habitantes.

Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de dirigirse a esta Sección, donde deberán obrar dentro de los quince días siguientes a la fecha de la GACETA DE MADRID que publique el presente anuncio, y vendrán acompañadas de las oportunas hojas de servicios, certificadas; además, para traslado forzoso se aportará documento suficiente a probar el derecho invocado y para el reintegro de excedentes, copia de la Orden de concesión de la excedencia, debidamente compulsada y, también, citará en la instancia la GACETA donde consta la concesión de reintegro.

Tendrán en cuenta los solicitantes que para la adjudicación rigen las normas de la Orden ministerial de 8 de Marzo de 1935 (GACETA del 16).

Valladolid, 14 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

P—359

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 3 de Abril de 1920, con los números 244.810 de entrada y 95.887 de registro, correspondiente a D. Pedro Monserrat Mitgans, como de su propiedad y para que sirva de garantía de su cargo de Administrador de Loterías, número 1, de Mataró, e importante 8.000 pesetas, en Deuda perpetua interior 4 por 106, a disposición del Director general del Tesoro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 19 de Noviembre del año 1929.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—2610

**COMPANIA COMERCIAL IBERICA**

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para tratar de la aprobación de las cuentas y dis-

lución anticipada de la Compañía, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Memoria del Consejo de Administración, sobre el resultado del ejercicio de 1934 (balance al 30 de Abril de 1935).

2.º Aprobación de cuentas.

3.º Liquidación anticipada de la Compañía.

4.º Nombramiento de Liquidador y atribuciones del mismo.

La sesión tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en la calle de Niceto Alcalá Zamora, número 30, piso primero.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—Compañía Comercial Ibérica.—Un Administrador, J. Birón.

X—2608

**COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS**

*Balance general en 31 de Diciembre de 1934.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Cartera .....	1.600.000,00
Caja y Bancos.....	18.036,84
Valores adquiridos (coste) .....	33.662,00
Establecimiento Puerto de Aguilas.....	2.000.000,00
Obras ejecutadas.....	3.237.833,69
Expropiaciones .....	106.133,39
Material de la Compañía .....	111.201,30
Conservación .....	31.035,98
Varias cuentas deudoras.....	5.817,85
Cuenta de almacén.....	3.049,14
Banco de España, cuenta de valores.....	35.000,00
	<hr/>
	7.181.770,29

**PASIVO**

<i>Capital:</i>	
Acciones .....	4.000.000,00
Obligaciones de primera hipoteca .....	1.857.500,00
Obligaciones de segunda hipoteca .....	50.000,00
Intereses sobre Obligaciones .....	1.104.159,08
Varias cuentas acreedoras .....	22.720,00

**Pérdidas y ganancias:**

Saldo en 31 de Diciembre de 1933.....	194.619,69
Menos: pérdida en 1934.....	82.228,48
	<hr/>
	112.391,21
Valores en depósito.....	35.000,00
	<hr/>
	7.181.770,29

Aprobado en Junta general de 30 de Abril de 1935.—El Director general, E. Jauralde.

X—2580

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

Esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas y del públi-

co en general, que ha trasladado su domicilio social al edificio de su propiedad, Avenida de Menéndez Pelayo, número 41.

Sociedad Española de Materiales y construcciones.—El Director Gerente (legible).

X—2608

**HIDROELECTRICA LEGIONENSE**

(SOCIEDAD ANONIMA)

*Estado de situación de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1934.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Mobiliario, materia y combustible .....	67.519,35
Obras hidráulicas.....	616.909,73
Instalaciones, capital y pueblos .....	1.386.526,91
Varios deudores.....	133.802,85
Metálico en Bancos y Caja .....	42.975,08
Edificios fábricas.....	174.918,91
Acciones en cartera.....	57.600,00
	<hr/>
<b>Suma el Activo...</b>	<b>2.479.753,33</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	1.250.000,00
Fondo de reserva.....	54.753,50
Varios acreedores.....	44.754,13
Cuentas de crédito.....	640.000,00
Mejoras de instalación....	167.404,84
Amortizado en cuentas de crédito .....	60.446,69
Amortización de cuentas de crédito.....	5.000,00
Amortización de las instalaciones .....	170.172,81
	<hr/>
<b>Suma el Pasivo.....</b>	<b>2.392.621,97</b>
<b>Beneficios .....</b>	<b>87.131,36</b>
	<hr/>
<b>Suma Igual al Activo...</b>	<b>2.479.753,33</b>

Hidroeléctrica Legionense, S. A.—El Director Gerente, Robustiano Gutiérrez.

X—2588

**CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

COMITÉ CENTRAL

Se anuncian concursos para la adquisición del material que a continuación se expresa, con arreglo a las bases generales para cada uno de ellos y condiciones particulares que ha de reunir el material objeto de los mismos, aprobadas por este Comité, que figuran en los pliegos respectivos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de la Institución, calle del Cisne, número 18, todos los días laborables, de las diez y siete a las veinte horas.

El material objeto de los concursos es el siguiente:

- a) Material sanitario para Puestos de socorro de urgencia en carreteras.
- b) Auto-ambulancias sanitarias.
- c) Caretas contra gases.
- d) Equipos para camilleros.
- e) Mobiliario para salón de Planos y Biblioteca.

La presentación de proposiciones para tomar parte en los concursos se hará en las oficinas y boras mencionadas, y el plazo para su admisión termine a los quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

También durante dicho plazo se admiten proposiciones para la limpieza del edificio social.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Juan P. Criado y Dominguez.

X—2596

### INSTITUTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Oficio estatutario: Año 1934.

El Instituto de Valencia de Don Juan ha cursado al Sr. Chanceller de la Universidad de Oxford, en 17 de Mayo actual, el oficio que a continuación se inserta:

"Excmo. Sr.: La Junta de Patronato de este Instituto cumple el deber estatutario, consignado en las bases 7.ª y 8.ª de su escritura de fundación, de dirigir a V. E. el presente oficio en el que se refleja su situación económica y actual en el ejercicio de 1934.

Por lo que a la parte económica se refiere, procede consignar:

1.ª Que la cuenta corriente Osma and Others, en la casa de Banca de los señores Gibbs e Hijos, presenta un Haber en 31 de Diciembre de 1934, de

£ 3.098-1-9, integrado por los cupones de los valores propiedad del Instituto que tienen en Cartera aquellos Banqueros. El Debe asciende, en la misma fecha a £ 3.103-17-4, de las que £ 2.408-12-1, son el equivalente a pesetas 88.944,35, ingresadas en la cuenta corriente del Instituto en el Banco Español de Crédito, quedando un saldo deudor de £ 5-17-7.

2.ª El Haber de la cuenta de Capital que llevan los señores Antonio Gibbs e Hijos, es de £ 93-1-10, en 31 de Diciembre de 1934, y el Debe es de £ 0-1-0, quedando un saldo para la cuenta nueva de £ 93-0-10.

3.ª Además el Instituto posee: pesetas nominales 86.400, Deuda perpetua, 4 por 100 interior; 52.000 pesetas oro, en Bonos oro de Tesorería, 6 por 100; pesetas nominales 50.000, Deuda 3 por 100 amortizable, emisión 1928, sin impuesto; 15.000, Deuda 5 por 100, amortizable, emisión 1926, sin impuesto; 66 cédulas Crédito Local Interprovincial, 6 por 100, y 29 cédulas Crédito Local, con lotes, 5 y ½ por 100.

4.ª La cuenta corriente del Instituto en el Banco Español de Crédito, de Madrid, presenta un Haber en 31 de Diciembre de 1934, de pesetas 216.069,14. El Debe asciende a pesetas 214.276,80 y comprende: los pagos hechos por adquisiciones de objetos de arte antiguo y libros y documentos (28.793,75); por coste de publicaciones editadas por el Instituto (14.003,05); por contribuciones y arbitrios municipales (12.059,50); por haberes del personal del Instituto

(46.824,60); por adquisición de valores (91.250,60), y varios (21.345,30). El saldo resultante y la existencia en Caja para 1.º de Enero de 1935, es de pesetas 1.792,34.

Ha sido publicado el tomo II de la obra titulada "Los Monjes españoles en la Edad media", por el Rvdo. P. Fray Justo Pérez de Urbel, O. S. B. y el "Catálogo de Documentos relativos a España existentes en los Archivos Nacionales de París", de D. Julián Paz y Espeso, habiendo sido hecha la correspondiente distribución de ejemplares.

En 5 de Marzo de 1934 se presentó en el Instituto Mr. Víctor James Biggs, Scholar of Christ Church, designado por el Sr. Vice-Chancellor de la Universidad de Oxford, para el curso académico 1933-34, habiendo sido nombrado Mr. P. E. L. R. Russell, Scholar of Queen's College, designado en la misma calidad que el anterior, para el año académico 1934-35, habiéndose presentado el 18 de Marzo último.

Lo que en cumplimiento de lo acordado en la Junta de Patronos residentes en Madrid, celebrada el 7 de Abril de 1935, y con la aprobación de los patronos ausentes Excmos. Sres. D. Archer M. Huntington, Reginald A. Smith Esqre., y Duque de Maura, tenemos el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de Mayo de 1935.—Duque de Alba, Miguel Asín, Javier García de Leaniz (Patrono-Secretario general).

X—2591

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

Balance en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Acciones en cartera.....	2.125.000,00
Líneas: Red Antigua.....	11.285.747,01
» Palma-Santañy.....	4.959.665,30
» Manacor-Artá.....	6.968.762,08
Estudios de nuevas Líneas.....	44.419,36
Tranvía (Ramal Puerto).....	128.403,19
Adquisición de material y obras de ampliación y mejora.....	12.254.639,36
Inmuebles.....	41.653,20
Obras diversas.....	40.123,35
Exclusivas de transportes por carreteras.....	113.651,12
Mobiliario de la Central y Estaciones.....	125.212,39
Almacenes.....	939.958,44
Caja.....	60.746,97
Banco de España.....	229,24
Efectos a cobrar.....	5.335,80
C/ corrientes diversas, s/ deudor.....	195.835,47
Débitos de las Estaciones.....	41.590,61
Cuentas transitorias.....	150.228,43
Subvenciones a cobrar del Estado.....	430.000,00
Garantías de contratos.....	23.542,15
» de las líneas Santañy y Artá cobradas del Estado.....	5.297,22
Depósitos constituidos.....	
<b>Pérdidas y ganancias:</b>	
Déficit de 1931.....	710.298,64
» de 1932.....	836.237,37
» de 1933.....	1.129.802,04
» de 1934.....	
	2.676.336,05
	<b>47.861.877,14</b>

### PESETAS

PASIVO		
Capital social.....		10.125.000,00
Aportación del Estado.....		12.216.306,47
<b>Obligaciones en circulación:</b>		
Emisión de 1885.....	512.000,00	
» de 1896.....	85.000,00	
» de 1910.....	1.500.000,00	
» de 1914.....	2.890.500,00	
» de 1918.....	2.908.500,00	
		7.896.000,00
Obligaciones amortizadas.....		725.500,00
<b>Obligaciones amortizadas pendientes de pago:</b>		
1896.....	6.500,00	
1914.....	8.000,00	
1918.....	1.000,00	
		15.500,00
Amortización de material.....		1.776.069,00
Fondo de reserva.....		368.241,70
Fondo de previsión y decoro.....		25,00
Dividendos a satisfacer.....		2.415,50
Crédito Balear c/ corriente.....		231.078,85
Préstamos al 5 %.....		4.007.129,20
Efectos a pagar.....		5.070.000,00
C/ corrientes diversas con saldo acreedor.....		13.191,95
Cuentas corrientes.....		95.654,41
Subvención a las Líneas Palma-Santañy y Manacor-Artá, cobrada del Estado.....		5.206.289,72
Depósitos en garantías de contratos.....		23.542,15
		<b>47.861.877,14</b>

Palma, 31 de Diciembre de 1934.—El Director general, Rafael Blanes Tolosa.—El Presidente, Juan Mar.

## FONO ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo que determina el título cuarto de los Estatutos sociales, se convoca la Junta general de accionistas que se celebrará a las cinco de la tarde, el día 5 de Junio de 1935, en el domicilio social, Claudio Coello, 124.

Los asuntos a tratar en la mencionada Junta serán los siguientes:

1.º Aprobación, en su caso, de la Memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1934, así como la gestión del Consejo de Administración.

2.º Ruegos y preguntas.

3.º Aprobación de cargos.

4.º Varios.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—Por el Consejo de Administración.—El Secretario, Manuel Prast.

X—2597

## SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

## Pago de cupones.

Esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 17,50 pesetas por título, a cuenta de los beneficios del décimo quinto ejercicio social.

El pago se efectuará a partir del día 23 del corriente mes de Mayo y previa deducción de los impuestos correspondientes en los Bancos: Urquijo, de Madrid; Bilbao, de Madrid; Español de Crédito, de Madrid, y Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, contra entrega del cupón número 29 de las acciones.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Consejero Delegado, Augusto Krahe.

X—2581

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

## Anuncio de extravío.

Se hace público que si en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente, no se formula oposición alguna contra él, se procederá a la expedición de un duplicado del resguardo correspondiente al depósito necesario sin interés, número 59 de entrada y 199 de registro, constituido en 13 de Marzo de 1930 en la suprimida Subdelegación de Santiago por D. José María Souto Bouzón y cuyo original se supone extraviado.

La Coruña, 24 de Abril de 1935.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

X—2592

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado número 7, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado por D. Ricardo y D. Miguel Alcoverro Carsí, representados por el Procurador D. Eusebio Sans, contra D. Manuel Alcoverro Carsí, se sacan a pública subasta por el setenta y cinco por ciento de su valoración, por ser por segunda vez, las fincas que ahora se dirán,

hipotecadas en la escritura base del procedimiento:

La tercera parte indivisa de una porción de terreno situada en el término municipal de esta ciudad, barriada de San Juan de Horta, en la que existe una casa de labranza de antigua construcción, con varias dependencias, llamada Manso Sitjá Grau, señalada con el número 67, y además una mina de agua, de la cual una tercera parte corresponde a esta finca y las dos terceras partes restantes a la contigua denominada Casa Sitjá Xic; ocupa una superficie de cincuenta y tres mil quinientos veinte metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, si bien, según reciente medición practicada, actualmente es de cincuenta y seis mil novecientos treinta y siete metros, también cuadrados, y linda: al Norte, parte con los hermanos D. Rafael, doña Pilar y doña Concepción Pinós Navarro, parte con el camino llamado de San Acisclo de las Freixas, parte con los mismos hermanos Pinós, mediante el antiguo camino del Cementerio, y parte con el Manso Notari; por el Este, parte con los repetidos hermanos Pinós y parte con sucesores de Jaime Elias Sansó, y al Sur, finca de que procede, mediante la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, y al Oeste, parte con el citado camino de San Acisclo, parte con el Manso Notari antes referido, parte con herederos de D. Gonzalo Jauma de la Carrera y parte con los repetidos hermanos Pinós. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al folio 17 del tomo 1.142 del archivo, libro 117 de San Juan de Horta, finca número 3.210, inscripción primera.

La tercera parte indivisa de una casa situada en el término municipal de esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar y calles llamadas de San Andrés y Neopatria, antes Casanovas, señalada actualmente con los números 5 y 3; compuesta, en parte, de bajos con entresuelo, interior y un piso de altura cubierto de tejado, teniendo al lado Sur un almacén con ocho silos para cereales, encima del cual existen edificados dos pisos primeros y dos segundos, cubiertos estos últimos en parte de tejado y en parte con terrado mediante desván, al lado de dicha casa, que estaba señalada antes con los números 226 y 228, y en la parte posterior de la misma existen un patio y dependencias del mismo, limitado por dicha calle de San Andrés, en la que está señalado con el número 1, con una extensión lineal de nueve metros cuarenta y cuatro centímetros con la riera llamada de Horta, con una longitud de cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, y por calle de Santa Rosa, llamada ahora de Neopatria, con la de once metros, hallándose éstos ocupados por un almacén en el que hay una puerta de entrada recayente a la calle de Santa Rosa o Neopatria, todo lo cual forma una sola finca, cuya extensión superficial es de ochocientos setenta metros cuadrados, equivalentes a veintidós mil setecientos cuarenta y siete palmos, y linda: por la izquierda, entrando, o sea al Sur, con la riera llamada de Horta; por la derecha, o sea al Norte, con doña María

Feliu Pujol, antes D. Pedro Andrés y doña Teresa Feliu; por el fondo, o sea a Poniente, con la calle de Santa Rosa, llamada ahora de Neopatria, y por el frente, o sea a Oriente, con la citada calle de San Andrés. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital, al folio 31 del tomo 185 del archivo, libro 33 de la Sección séptima, finca número 34, inscripción octava.

La tercera parte indivisa de una pieza de tierra, parte yerma e inculta y parte regadio, destinada al cultivo de arroz, llamada Groguet, con todos sus derechos y servidumbres, situada en el término municipal de San Carlos de la Rápita, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de Tortosa, provincia de Tarragona, de cabida cuarenta y seis hectáreas, una área y dos centiáreas, equivalentes a doscientos doce jornales cuarenta y nueve centimos país, y linda: por el Norte, con el resto de la finca de que procede, mediante una acequia de riego de propiedad de los dueños de ambas fincas por mitad e indivisamente; al Sur, con tierras de la misma procedencia pertenecientes a D. Ricardo Flores, que antes fueron de José Giralt; al Este, con tierras que fueron de la Compañía inglesa de desecación, mediante el desagüe de circunvalación, y al Oeste, en toda su extensión, con el canal marítimo de la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al folio 179 del tomo 1.817 del archivo, libro 35 de San Carlos, finca número 1.543, inscripción segunda.

Valoradas dichas terceras partes, de común acuerdo, en la cantidad de veinticinco mil pesetas la descrita en primer lugar, la de treinta mil pesetas la descrita en segundo lugar y en la suma de ochenta mil pesetas la señalada en tercer lugar.

La subasta se celebrará el día 27 de Junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el pasco de Fermín Galán.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que salen las fincas a subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán exominarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana; se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titu-

lación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, José G. Costa Alvero.

X—2602

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en méritos del procedimiento sumario promovido por D. Antonio Soler Durán, contra D. Juan Gil Brún, por la presente se hace saber que la subasta anunciada en la "Gaceta de Madrid", página 129, columna tercera, correspondiente al número 96 de 6 de Abril último, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las mismas condiciones, el día 7 de Junio próximo y hora de las doce.

Barcelona, 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—2589

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En los autos de juicio ejecutivo, promovidos por doña Joaquina Palés Basté, contra los ignorados herederos de D. Francisco Llatjós Perramón, ha sido dictada la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva así dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 21 de Marzo de 1935.

El Sr. D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta capital; habiendo visto el juicio ejecutivo promovido por doña Joaquina Palés Basté, mayor de edad y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Antonio Gordi y dirigida por el Letrado don Pedro Arderiu, contra los ignorados herederos de D. Francisco Llatjós Perramón, incomparecidos en el juicio y declarados en rebeldía, hallándose representados por los estrados del Juzgado, versando el litigio sobre reclamación de cantidad resto de un deudor:

Resultando que, etc.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante doña Joaquina Palés Basté de la suma de nueve mil pesetas, resto debido del capital prestado, los intereses pactados del 6 por 100 anual de tal cantidad, a contar desde el día 7 de Abril de 1931, hasta la efectividad de la deuda, y las costas al pago de cuyas responsabilidades se condena a los ignorados herederos de D. Francisco Llatjós Perramón.

Así por esta sentencia, que se notificará personalmente a los demandados rebeldes si pueden ser habidos, y en su defecto, en estrados y por edictos en la forma que dispone la ley,

lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Espinosa.

Publicación.—En el mismo día la anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el ilustre señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha; doy fe.—Juan Comas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de D. Francisco Llatjós Perramón, libro la presente, que firmo en Barcelona a 3 de Abril de 1935.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Espinosa.

X—2605

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido, en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Enrique de Eguía, a nombre de la Compañía Vasco-Valenciana de Navegación, domiciliada en esta plaza, contra los tenedores de Obligaciones de la citada Compañía, anteriores al 16 de Marzo de 1926, sobre que se declare que dichos señores vienen obligados a entregar expresados títulos en las oficinas de aquélla y otros extremos, se hace un segundo llamamiento a mencionados tenedores de Obligaciones, y cuyo domicilio se ignora, por medio del presente, para que en el término de ocho días, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, en otro caso, serán declarados en rebeldía, dándose por contestada a la demanda respecto de los mismos, y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar este segundo llamamiento a los demandados, insertándola al efecto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Bilbao a 16 de Abril de 1935.—El Secretario, Manuel Vives.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2604

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZORLA

Don Miguel Polaino Gil, Abogado y Secretario único del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador del mismo don José Manuel Bautista Gallego, en nombre y representación de D. Francisco Extremera de Torre, contra D. Juan Soto y Vela o sus herederos o legítimos representantes que están declarados rebeldes, sobre cancelación de hipotecas en el Registro de la Propiedad de este partido, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Cazorla a 8 de Abril de 1935; el Sr. D. Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Ma-

za, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía sobre cancelación de hipotecas, tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Manuel Bautista Gallego, en nombre y representación de D. Francisco Extremera de Torres, mayor de edad, soltero, propietario y de esta ciudad, contra don Juan Soto y Vela, y por su fallecimiento contra las personas que le representen sus derechos hereditarios, para que cancelen las hipotecas constituidas por los ascendientes del actor doña María de Torres y Godoy como garantía de un préstamo hecho en favor de su también ascendiente D. Mariano Extremera y Amigo de Ibero, cuyos bienes hipotecados fueron adjudicados pro indiviso al actor con sus demás hermanos coherederos, cuyos autos han sido dirigidos por el Licenciado D. Mariano Extremera de Torres.

Parte dispositiva: Fallo que debo declarar y declaro sin ningún valor y efecto las inscripciones de hipoteca que aseguran los créditos con respecto a las fincas que son objeto de estas actuaciones y quedan descritos en los Resultandos de esta sentencia, y en su virtud librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido con los necesarios insertos para que, de acuerdo con lo prevenido por la vigente ley Hipotecaria, proceda a la cancelación total de las anotaciones hipotecarias a que hacen referencia los asientos de las fincas objeto de aquéllas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Valera."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Lo transcrito concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en forma a los demandados por su estado de rebeldía, expido el presente visado por el Sr. Juez para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en Cazorla a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, Miguel Polaino. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Francisco Valera.

X—2595

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia, por tercera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Juan Giménez Moreno y otro, contra D. Manuel Pardo y Pardo.

Los bienes a que se refiere la subasta son los siguientes:

A) Hacienda nombrada El Castillo, término de Palma del Río, al pago de la Jara; lindante al Norte, con terrenos de doña Carmen Martínez de Torres, heredera quebrada y con el regajo de la Cárdena.

tos, en la parte más extrema; al Este, con terrenos de D. Alfonso Ruiz Almodóvar, herederos de D. Eusebio Dugo; sigue lindando con terrenos de la Laguna de la Gulla y otros. Tiene de cabida 141 hectáreas, 45 áreas, 10 centiáreas, 57 decímetros y 70 decímetros cuadrados. Dentro de esta finca está enclavada la casa y una fábrica de aceite y está atravesada por los caminos y arroyos que constan de su descripción. Lindando: asimismo por el Sur, con terrenos llamados de la Cuna, herederos de don Juan Antonio López, herederos de don Manuel Santiago y de los niños de la Cuna, que penetran dentro de la finca, con la de los herederos de Francisco Dugo, D. Manuel Santiago y de D. José López; sigue lindando con los herederos de Eusebio Dugo Martínez y los de D. Manuel Santiago, haciendo por este lado de la finca que se describe un pequeño saliente hasta un regajo; por el Oeste, linda con el regajo del Cid, herederos de D. Miguel Santiago y el regajo de la Marquesa; sigue lindando en un entrante de la figura aproximada de un cuadro, con herederos de D. Antonio Dugo; después, ya en línea recta, con Juan Pinaso, sigue con herederos de Eusebio Dugo, por donde forma recodo; después con herederos de D. Miguel Santiago, ya en una línea recta hasta el camino de Palma del Río, que atraviesa la finca que se describe al otro lado del camino; sigue lindando con Juan Fernández Hens y herederos de Eusebio Dugo, y en línea recta, sigue lindando con Juan Manuel Fernández Hens, hasta encontrar las tierras de los herederos de D. Manuel Santiago, Francisco Reyes Hens y herederos de Miguel Santiago, que cierran el contorno de este inmueble; por lindero Este, además de los consignados, linda con los herederos de don Miguel Santiago; también mediante dos entrantes casi en ángulo recto, con don Manuel Cruz y herederos de D. Eusebio Dugo; sigue lindando con los terrenos de los Niños de la Cuna, que lo separa de los de la Haza de la Iglesia, con los de los herederos de D. Miguel Santiago, que penetran en los de la misma finca, y los de los de D. Rafael Rodríguez Díaz, que los separa con los de los herederos de D. Eusebio Dugo Martínez, de Haza Belén y con los del Hortelano, que penetran casi en la parte Sur del inmueble descrito. Tiene de cabida 141 hectáreas, 45 áreas, 10 centiáreas, 57 decímetros y 75 centímetros cuadrados. Dentro de esta finca está enclavada la casa, una fábrica de aceite y está atravesada por los caminos y arroyos indicados en el plano de la misma.

B) Una porción de terreno llamada hoy el Vivo Mayor, antes el Muerto, término de Palma del Río, andante toda ella al Norte, con el camino de la Rambla, que la separa del cortijo del Roco; por Este, con este mismo cortijo; al Sur, con D. Alfonso Ruiz Almodóvar y herederos de D. Eusebio Dugo, y al Oeste, con terrenos de este último señor, teniendo de cabida cinco hectáreas, 15 áreas, 22 centiáreas y 49 decímetros cuadrados.

C) Parcela denominada el Cordobés, término de Palma del Río; lindante: al Norte, con una senda que la separa de terrenos de D. Rafael Rodríguez Díaz; al Este, con tierras de los herederos de

D. Ramón Cantos; al Sur, con D. Francisco Molero Ruiz, y al Oeste, con don Rafael Pedrozo, teniendo de cabida 10 hectáreas, ocho áreas, 86 centiáreas y 52 decímetros cuadrados; y

D) Suerte de tierra y olivar nombrada Haza de la Iglesia y Zahurdones, en el pago de la Jara, término de Palma del Río; que linda: al Norte, con línea quebrada de dos lados, con terrenos de los herederos de D. Eusebio Dugo Martínez; al Este, en su parte más avanzada, con el cortijo del Bramadero; al Sur, herederos de D. Miguel Santiago, y al Oeste, con los Niños de la Cuna y terrenos de D. Miguel Santiago. Tiene de cabida 20 hectáreas, 21 áreas, ocho centiáreas y 86 decímetros cuadrados.

Para la subasta expresada se ha señalado el día 24 de Junio, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de primera subasta, que lo fué de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación de Registros a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el remate deberá ejecutarse formando un solo lote.

Dado en Córdoba a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.—El Juez, Germán Ruiz Maya.

X—2579

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Pablo Balsells Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 51 de 1935, se han promovido por el Procurador D. Narciso Gotarra Llaurador, en nombre y representación de la Sociedad Hidroquímica del Terry, S. A., dedicada a la fabricación y venta de ácido tartárico, con domicilio en esta capital, autos de expediente sobre suspensión de pagos de dicha Sociedad, en los que, por auto dictado por este Juzgado en el día de hoy, previos los trámites de ley, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a dicho comerciante, la mencionada Sociedad Hidroquímica del Terry, S. A., por considerarle en estado de insolvencia provisional; habiéndose acordado a la vez convocar a

los acreedores a Junta general, que se celebrará en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, sito en la plaza de la Catedral, el día 11 de Julio próximo, a las once de la mañana, hasta cuya celebración estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes el informe del Interventor, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance y la proposición de convenio presentada por la Sociedad deudora, a fin de que puedan obtener los originales o copias que estimen oportunas.

Dado en Gerona a 14 de Mayo de 1935. El Secretario, V. Romero Rato.—El Juez, Pablo Balsells.

X—2593

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Natalio Sana Rivera, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Casa en construcción en Madrid, y su calle de Bustamante, sin número, perteneciente a la zona del Ensanche, distrito del Hospital, barrio de las Delicias, sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía; que linda: por su frente, o fachada, al Sur, en línea de 13 metros, con la calle de Bustamante; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 20 metros, y por la espalda, o testero, al Norte, en línea de ocho metros, con el resto de la finca de que se segregó, propia de D. Vicente Aleixandre, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 20 metros 60 centímetros, con propiedad de la Compañía Arrendataria de Tabacos; las líneas descriptas comprenden una superficie de 210 metros cuadrados ó tros 60 centímetros, con propiedad de 2.704 pies y 80 décimos cuadrados; constará de cinco plantas, distribuidas en dos cuartos cada una, la construcción es de ladrillo y hierro, se edifican 173 y medio metros cuadrados y el resto se destina a patios.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de cien mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos, supeditados por certificación del Registro,



se hallan de manifiesto en Secretaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X-2607

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Linart Aznar, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de dieciséis mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y continuados hoy contra doña Josefa y D. Rafael Moreno Rinart, dueños actuales de dicho inmueble, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente finca:

Un edificio posada, llamado del Comercio, situado en la ciudad de Murcia, calle de Saavedra Fajardo, antes Rambla del Cuerno, número 24 moderno; lindando: por la derecha, entrando, o sea al Mediodía, con casa de Ginés Agüero y finca de la testamentaria de D. Zacarías Pérez Díaz; por la izquierda o sea Norte, calle del Cura; por el fondo o Levante, con casa de doña Andrea Guirao y de la testamentaria de D. Zacarías Pérez, y por su frente o Poniente, la calle de su situación. Consta el expresado edificio de dos cubiertas, siendo las últimas de tejado y su distribución la siguiente: en la primera planta o sea el piso de tierra, de entrada, a la derecha, una pieza corrida o prolongada, donde se halla la cocina que contiene pozo y fregador de piedra; en la parte lateral de la pieza que se acaba de nombrar hay también una despensa con ingreso al interior de una caballeriza corrida, con una pequeña localidad con destino a guarnés; a la izquierda de la entrada del edificio se encuentran tres habitaciones y siguiendo al frente una caballeriza y pajera con comunicación al patio, y a la izquierda dos habitaciones, teniendo una de ellas alcoba y además dos pequeñas localidades en las partes laterales de la escalera, desembocando ésta al piso superior, la caballeriza de la derecha, entrando, tiene al final dos trozos de dichas localidades, y por último un patio extenso en la distribución que se acaba de describir. La segunda planta la constituyen primero una galería que sirve de comunicación a las habitaciones vivideras, constando éstas de doce localidades, conteniendo entre todas cinco dormitorios o alcobas y además un pa-

sillo y dos cuartitos, dando ingreso aquél a un retrete y a una pequeña localidad. La extensión superficial que disfruta el todo de este edificio en su primera planta es de 676 metros 70 decímetros y la segunda 512 metros 93 decímetros.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase correspondiente de los de Murcia, se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y tres mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se licieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-2606

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por la Compañía Hipotecaria contra D. José Cordero López, en reclamación de un crédito de setenta y siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo la siguiente:

Casa en esta capital calle del Labrador, 22 moderno y 3 antiguo; que linda por su fachada al Sur, con la calle del Labrador, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, o Mediodía, con casa número 20, de la misma calle, propia de Cayetano López, y la número 14 de la calle de la Escilla, propia de Simón Llanos; a la izquierda, a sea

al Poniente, con casa número 24 de la calle del Labrador y 11 de las Peñuelas. Consta de principal, planta baja, segunda, distribuida en dos tiendas, y ocho cuartos de alquiler, la primera de diez y la segunda de ocho y adénas en el peralte de la armadura habitación de porteros.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el número 1 de la calle del General Castaños, piso segundo.

#### Condiciones de subasta.

No se fija tipo para la subasta por ser en tercera vez, y para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta; la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate, y éste podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, los que continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de aquellos.

Para conocimiento del público el presente se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-2599

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de La Mundial, Sociedad de Seguros, representada por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, contra D. José Sanchis Medrano, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan de nuevo a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

Un campo comprensivo de una ha-negada y dos cuarterones, o sean doce áreas, cuarenta y seis centiáreas de tierra de huerta, en término de Campanar, anexionado a Valencia.

Un molino harinero en término de Campanar, partido de la provincia de Valencia, cuyo número es 2000.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las sumas de 42.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, tipos que sirvieron para la segunda; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán. — El Juez, Antonio Domínguez Fernández.

X-2586

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de doña Julia Gómez, doña Amparo Lomba, D. Antonio Serrano y D. Gabriel de Ojañeta y Pérez, cuya representación tiene acreditada, contra D. Alfonso Fernández Alcalde, sobre pago de setenta y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Casa en construcción, sita en la calle de Mendizábal, número 81, de esta capital, con vuelta a la de Benito Gutiérrez, que consta de ocho plantas o sean semisótanos, bajo, cinco más y ático, distribuidas en cuatro viviendas exteriores, excepto la de áticos, que sólo tiene tres, todas con cuarto de baño, calefacción central, ascensor, gas, electricidad; tiene fachada por la derecha por haberse dado su entrada actual por la calle de Mendizábal a la de Benito Gutiérrez, en una línea de trece metros; la línea de fondo, antes derecha, de treinta y un metros, linda con el solar número 9 de la misma manzana; la de frente o fachada principal, antes izquierda, linda con la calle de Mendizábal, en una línea de treinta y un metros cincuenta centímetros, y cierra el sitio la última línea de la izquierda, entrando testero con dieciséis metros cincuenta centímetros, que linda con el solar número 1 de la calle de Altamirano, perteneciente a D. Antonio Gálvez Redondo. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que comprende una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros y setenta deci-

metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos sesenta y nueve y cincuenta y seis décimas de pie cuadrado, de los que la edificación que forma un chaflán circular entre la calle de Benito Gutiérrez y Mendizábal ocupa cuatrocientos doce metros cuadrados a siete plantas y trescientos diecisiete metros cuadrados solamente en la de áticos, destinándose el resto a tres patios de luces y pequeña parte perdida o no edificada al formar el chaflán circular.

#### Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado (calle del General Castaños, número 1), se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de trescientas cinco mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Cuarta. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Mayo de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-2584

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador Sr. Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Eladio Sánchez Mato, D. Valentín Mato Prieto y D. Francisco Ruiz de Navamuel y Polanco, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos, por un total de doscientas doce mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca:

Un monte titulado Cortas de San Blas o Cortas de Blas, al pago del Camino de Villanubla, término municipal de Villalba de los Alcores, con una superficie de setecientos sesenta y nueve hectáreas, ochenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas; linda: al Norte, Senda Cigales; Este, Monte de Mucientes, que concluye a pico; Sur, Páramo de San Mamés, y Oeste, Cami-

no de Villanubla. Este monte es de encinas y roble y tiene una casa de dos plantas destinadas a viviendas de sus dueños, otras dos casas de una planta y vivienda para el guarda y encargado de la labor; tiene además cuartos, graneros, cochera, cuarto de máquina, corrales y otras dependencias y, por último, un pequeño molino y otro edificio con veinte cochiqueras.

#### Condiciones.

Primera. Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado (calle del General Castaños, número 1) y el de igual clase de Medina de Rioseco, se ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de trescientas siete mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado a que concurrán el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con los mismos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés, El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-2583

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, con esta fecha, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de crédito mutuo, contra D. Francisco Lerma Aguilar, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca.—Una casa en construcción, sita en Madrid, a la derecha de la carretera que conduce al Colegio de la Infanta María Teresa, en los Altos del Hipódromo y calle del Acuerdo, número 5 provisional, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por

su frente, al Oeste, en línea de 28 metros y 34 centímetros, con la calle llamada del Acuerdo; por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de 20 metros, con parcela de terrenos comprometidos a D. Luis Sainero; por la derecha, al Sur, en línea recta de 26 metros y 15 centímetros, con terreno de D. Ricardo Peña, y por el fondo, o testero, en línea recta de 26 metros, con tierra de doña Manuela Padierna. Afecta la forma aproximada de un trapecio y ocupa una superficie horizontal de 536 metros y 89 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.044 pies y siete décimos de pie cuadrado.

Consta de tres plantas, formadas por dos cuerpos de edificio en sentido de longitud de la fachada, separados por amplio patio de tres metros por 28 metros de longitud y otro patio al testero de dos metros por 20, con lo que todas las habitaciones están dotadas de luz directa. En la planta baja existen nueve cuartos, y en la principal y segunda, diez cuartos para alquilar; además de los cuartos de la planta baja, tiene tiendas. Su construcción es de ladrillo con mortero de cemento, soportes de hierro en las traviesas centrales de las dos naves que forman la casa; los forjados de rasilla, y la cubierta, de teja plana. Las cocinas y retretes van chapados con azulejos biselados, pavimentos de pasta hidráulica; los comedores y las habitaciones de fachada y las demás habitaciones están soladas con baldosín de Ariza; las cocinas, con fogones de hierro; la carpintería y herraje es el apropiado a esta clase de construcciones, así como las instalaciones de sanidad, luz eléctrica, etc.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, de esta capital, el día 11 de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., Ernesto Rubio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueño.

X—2600

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador D. Manuel María de la Rosa, contra doña Teresa López Ureña, vecina de Santiago de Calatrava, para cobro de siete mil quinientas veintiséis pesetas cuarenta céntimos, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, lo que pasa a describirse:

La tercera parte indivisa de la casa marcada con el número 27 en la calle Pablo Iglesias, antes Miguel del Prado, de Santiago de Calatrava, que mide de frente, por su fachada, trece metros ochenta centímetros; de frente, por su fondo, veintinueve metros quince centímetros, y de fondo, ciento treinta y siete metros veinticinco centímetros, siendo su extensión superficial de tres mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados; lindando: por su derecha, entrando, con casa de Antonio Gordo Morales y tierras de Federico Ureña; por su izquierda, la de doña Julia Ureña Toro, y por su fondo, con la carretera. Valorada dicha tercera parte indivisa de casa en ventidos mil pesetas.

Para que el remate tenga efecto se ha señalado el día 18 de Junio próximo, hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Franqueza, número 5, haciéndose las prevenciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo, sin lo cual no serán admitidos.

Segunda. Servirá de tipo para este primer remate la cantidad en que ha sido valorada y que se expresa anteriormente, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Tercera. Y que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Martos a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., Rafael Fabra.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.

X—2598

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE LAVIANA

Don José Pérez Alonso, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del partido de Pola de Laviana, por discurrir de licencia el titular.

Hago saber: Que por resolución del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula la ley Hipotecaria, promovido por la Caja Asturiana de Previsión Social, contra el Sindicato de los Obreros Mineros Asturianos, sobre reclamación de cuatrocientas setenta y tres mil setecientas veinte pesetas cincuenta céntimos, acordé sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera, los bienes siguientes:

Primero. Un edificio destinado a Casa del Pueblo, situado en la calle de Vicente Regueral, de la villa de Sama de Langreo, que consta de sótano,

planta baja, principal, segundo y bohardilla; tiene una superficie de mil doscientos noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, de los que están edificadas cinco mil trescientos setenta y siete pies; linda: por el frente o fachada, calle de Vicente Regueral; por la derecha, entrando, con calle y río Nalón; por la espalda, con prados particulares, y por la izquierda, con la calle que abre el Sindicato que separa este edificio de otro destinado a Teatro del referido Sindicato y con el que formaba antes un solo edificio. Tasado en doscientas noventa mil ochenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Segundo. Un edificio, antes en construcción, hoy completamente concluido, denominado Teatro Llanceza, situado donde el anterior, de ochocientos ochenta y un metros cuadrados, que equivalen a once mil cuatrocientos cincuenta y tres pies cuadrados; linda: frente, calle de Vicente Regueral; derecha, entrando, terreno del mismo Sindicato dejado para calle; izquierda, más terreno de Gonzalo Orviz, y espalda, terrenos del parque de Sama. Tasado en doscientas setenta y nueve mil setecientas siete pesetas, treinta y cinco céntimos.

El acto del remate tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que figuran tasadas las fincas con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, una vez deducido, por doscientas diecisiete mil quinientas sesenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos la primera, y doscientas nueve mil setecientas ochenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos la segunda, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para ser licitador habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento efectivo de las expresadas sumas, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y haciéndose constar desde luego que no hay cargas anteriores ni preferentes al crédito que se reclama.

Dado en Pola de Laviana a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Eguivar.—El Juez, José Pérez Alonso.

X—2582

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En autos de procedimiento judicial sumario, seguidos por los trámites que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra D. Clemente Vilalbach Mundet, para la efectividad de un préstamo de 222.047,70 pesetas, por capital, con sus intereses debidos, y las costas por providencia de esta fecha dictada a instancia de la parte actora, se sacan a pública subasta por segunda vez, los bienes expresados en el artículo anterior, de

tipo para la misma, o sea para el remate el fijado en los edictos insertos en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", fecha 22 de Marzo y "Gaceta de Madrid" de 30. también de Marzo último, y asimismo se registrará por las condiciones que se determinan en los meritados edictos que fueron insertos en los repetidos diarios oficiales, anunciando asimismo dicha subasta por segunda vez, cuyo acto fué suspendido por haber sido declarado inhábil el día para el que estaba señalada, y para la celebración del remate se fija el día 19 de Junio próximo entrante y hora de las once.

Sabadell a 2 de Mayo de 1935.—(Illegible).

X—2590

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de Torrelavega.

Hace público: Que convocada para ante este Juzgado y para el día 4 del actual en el expediente de suspensión de pagos del comerciante D. José Mollada Ugarte, la primera Junta general de acreedores prevenida por el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, se acordó en atención a que los créditos de los concurrentes y representados no llegaron a sumar los tres quintos del pasivo del deudor después de deducido el importe de los créditos que, teniendo derecho de abstención, han hecho uso de él, declarar legalmente concluido el expediente y publicar y registrar el acuerdo en la forma y con los requisitos del artículo 3.º de dicha ley, mandando que los interventores no cesen en sus funciones de intervención hasta diez días después de la fecha de la publicación en los periódicos en que tuvo lugar el anuncio de la Junta referida.

Torrelavega, 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Emilio María Solís.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile Calvo.

X—2594

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo para la efectividad de sesenta mil pesetas de capital, intereses y costas, promovido por el Procurador D. Emilio Salvany Montserrat, en nombre y representación de los consortes D. Juan Farré Solé y doña Josefa Torrente Mateu, contra D. José Coll de Romero, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración, la finca embargada y especialmente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Toda aquella heredad conocida por Mas de Pinyeiró, que consiste en tierras parte huerta, viñedo, olivos y sembradura, situada en el término de Alcover y partida llamada Quims, de cabida aproximada, según el Registro, 15 hectáreas, 94 áreas y 60 centiáreas,

y según el título de pertenencia, 23 hectáreas, 95 áreas, con una casa de campo compuesta de bajos, con lagar, entrada, con un patio o corral al detrás, entresuelo, un piso y desván, de superficie dicha casa-patio o corral 25 metros de ancho por 28 de largo o fondo; lindante: al Este, con tierras de los sucesores de Juan y Antonio Palau; al Sur, con las de los herederos de José Andreu, Antonio Palau, Francisco Vaildeperas y Ramón Palau; a Poniente, con las de Francisco Salvat, José París, José Domenech, Cosme Barbará, Juan Catalá y Sebastián Nogués, y al Norte, con las de los sucesores de José Llavoré, Ramón Ollé, Juan Pamies, Antonio Catalá y otros; cuya heredad la atraviesa por el Mediodía el camino que dirige por Alcover a Rourell, y por el Norte, el que conduce de Alcover a Masó. En la parte Norte hay dos minas de las que fluye agua que riega la tierra huerta, cuyo agua va comprendida en la hipoteca de autos. Valorada dicha finca a los efectos de la subasta en cincuenta y seis mil doscientas setenta y seis pesetas, en cuanto a la heredad, y siete mil pesetas, en cuanto a la casa enclavada en la misma, o sea en la total suma de sesenta y tres mil doscientas setenta y seis pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Arrabal de Capuchinos, número 3, de esta propia ciudad, el día 27 de Junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que la mencionada finca sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de valoración antes dicho, o sea por la suma de cuarenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas; que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a los que quieran tomar parte en el remate; que dicha finca se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la certificación del Registro, que con referencia a los mismos obra en autos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta dicha finca; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de aquella finca, y que los gastos de subasta, pago de Derechos reales, entrega de lo vendido y demás que hubiere con referencia a la venta vendrán a cargo del rematante.

Valls, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Manuel Dueñas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Joaquín Castro.

X—2601

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Por el Procurador D. Vicente Suárez Fernández, a nombre de doña Carmen Castro Amorín, mayor de edad,

viuda, propietaria y vecina de la villa de Porriño, se formuló demanda incidental contra el Abogado del Estado y el Ministerio fiscal y contra los que se crean con derecho a los títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, del Estado español, señalados con los números 228.751 al 28.755 de la serie C, valor nominal 25.000 pesetas, en posesión de los cuales títulos venía la doña Carmen, por haber sido ella quien adquirió en la Bolsa de Madrid el 28 de Mayo de 1928, las carpetas originales del caso números 20.841 al 20.845, que luego en virtud del correspondiente canjeo quedaron convertidas en los títulos definitivos con la numeración antes expresada, y que le han sido sustraídos de su domicilio.

Suplica en dicha demanda que se dicte sentencia declarando: Que transcurrido un año desde la denuncia, sin que nadie la contradiga, se le otorgue la debida autorización para percibir los intereses vencidos y a vencer, así como el capital de los títulos en su caso; y que transcurridos cinco años desde las publicaciones hechas sin haberse opuesto nadie a dicha denuncia, se declare la nulidad de los repetidos títulos, comunicándolos a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, para que emita los correspondientes duplicados a favor de la demandante.

En vista de dicha demanda se dictó por el señor Juez de primera instancia número 1, de este partido, D. Emilio Bermúdez Trasmonte, la siguiente "Providencia: Juez, Sr. Bermúdez.—Vigo, Febrero 14 de 1935.

Por presentada la anterior demanda con los documentos que la misma refiere y copias correspondientes. Se tiene por parte al Procurador D. Vicente Suárez en la representación que ostenta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; tramítense el asunto en la forma prevenida para los incidentes, confiriéndose sucesivo traslado por seis días primeramente a los que se crean con derecho a los títulos en cuestión, a quienes habrá de notificárseles mediante edictos publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" y sitios de costumbre, luego al señor Abogado del Estado, y por último, al Ministerio fiscal; en cuanto a los otrosíes segundo y cuarto, tiénense por hechas la petición y manifestación a que respectivamente se contraen; y por lo que hace al tercero otrosí como se pide, señalándose el plazo de diez días, a partir del siguiente en que se publique la presente en dichos periódicos oficiales, para la comparecencia del tenedor o tenedores de los títulos, y oficiándose al ilustrísimo señor General de la Deuda y a la Junta Sindical de Agentes de Colegio de Bolsa.

Devuélvase al citado Procurador la copia de poder presentada previa razón.

Lo acordó y firma S. S.; de que doy fe.—E. Bermúdez.—Ante mí, Licenciado Antonio Couceiro Vales."

Y para insertar en los referidos periódicos oficiales, a efectos de lo acordado en el proveído inserto, expido la presente en Vigo a 14 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Couceiro Vales.

X—2609

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

2.493

ALRIGUERECÁ, Aurora; condenada por daños y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.007 de 1934.

2.494

ARRIBAS TÁBOADA, Luis; comparecerá el día 1 de Junio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.100, instruido contra el mismo y otro.

2.495

BECERRA RODRIGUEZ, Victoria; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 17 del corriente año.

6206

2.496

BESARES PIQUERA, Pedro; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.131 de 1934.

2.497

BOUZAS RIVERA, Julia; domiciliada últimamente en Molino de Viento, número 3, se la cita para que el día 18 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 49; bajo apercibimiento que,

de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.498

CALLEJA, María; domiciliada últimamente en Blasco Ibañez, 57, se la cita para que el día 31, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas número 114; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6271

2.499

CANAMARES MANSO, Juana; cuyo actual domicilio se ignora, se la cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 236 de 1935; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6207

2.500

COLORADO CARRETERO, Felipe; domiciliado últimamente en Pez, número 34, carnicería, se le cita para que el día 31 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, a celebrar juicio de faltas número 268; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6271 bis.

2.501

CHACÓN VEGA, Antonia; de treinta años, soltera, sin profesión, hija de Nicolás y María, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por hurto, bajo el número 814 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

6272

2.502

DONOR CAMAÑO, José, su representante legal y Enrique Iglesias Sánchez; comparecerán el día 15 de Junio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 118 de 1935, instruido contra el mismo.

2.503

FERNANDEZ, Angel; ex conductor de la Sociedad Madrileña de Tranvías, cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, para hacer valer su derecho, si le conviniere, en la ape-

lación interpuesta en el juicio de faltas número 639 de 1934, por lesiones y daños.

2.504

FERNANDEZ CENDON, Antonio; domiciliado últimamente en Antonio Zozaya, número 98; comparecerá el día 11 del mes de Junio, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones y amenazas, bajo el número 428 del año actual.

2.505

FERNANDEZ CENDON, Antonio; cuyo actual domicilio o paradero se ignora, domiciliado últimamente en esta villa, calle de Antonio Zozaya, 98; comparecerá el día 8 del mes de Junio próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones del mismo y bajo el número 197 del año 1935.

6202

2.506

FERNANDEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Cigüedres; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), a ser oído en causa por hurto.

6200

2.507

HERNANDEZ GARCIA, Miguel; condenado por escándalo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 759 de 1934.

2.508

LEBLI, Angel; comparecerá el día 15 de Junio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 134 de 1935, instruido contra el mismo.

2.509

LEZANO GIRONA, Manuela; de veintidós años, soltera, sin profesión, hija de N. y Antonia, natural de Salame la Real (Ciudad Real) y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por hurto, bajo el número 814 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

(Continúa en la página 481.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 127.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meaos.	Días.	Años.	Meaos.	Días.	Años.	Meaos.	Días.						
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE</b>																	
1	D. Carlos Gastañaduy Camoiras.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	59	—	1	—	12	4	—	4	—	17	39	—	2	—	26
2	Antonio Vives Torres.....	Idem id. de Castellón.....	60	—	8	—	11	4	—	4	—	16	41	—	8	—	»
3	Manuel Herce y García.....	Administrador de Rentas públicas de Lérida...	58	—	9	—	9	4	—	4	—	16	32	—	2	—	1
4	Antonio Rodríguez Martín.....	Idem de Propiedades de Toledo.....	56	—	6	—	18	4	—	4	—	3	36	—	8	—	»
5	Leopoldo Valverde Rodríguez.....	Delegado de Hacienda de Almería.....	65	—	6	—	12	4	—	3	—	7	23	—	»	—	13
6	Nicolás Sáenz de Tejada.....	Administrador de Rentas públicas de Burgos.	59	—	2	—	25	4	—	2	—	28	39	—	7	—	»
6 bis	Miguel Martínez Orozco.....	Recaudador de Contribuciones.....	59	—	10	—	9	4	—	2	—	12	32	—	6	—	0
7	Enrique la Villa y Camacha.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	62	—	10	—	27	4	—	2	—	8	37	—	»	—	20
8	Agustín Rodríguez García.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	65	—	1	—	3	4	—	2	—	6	42	—	»	—	6
8 bis	Fernando Cano y Díaz.....	Recaudador de Contribuciones.....	59	—	9	—	9	4	—	2	—	5	31	—	2	—	12
9	Alberto Ferrer Andreu.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	39	—	1	—	29	4	—	2	—	5	22	—	6	—	»
10	Raimundo Montis Moragues.....	Administrador de Rentas públicas de Baleares	48	—	10	—	16	4	—	2	—	1	22	—	5	—	28
11	Emilio Cirugeda Gamboa.....	Tesorero de Hacienda de Castellón.....	46	—	9	—	24	4	—	1	—	23	22	—	5	—	23
12	Julián Carlon Hurtado.....	Administrador de Rentas públicas de Oviedo.	47	—	9	—	28	4	—	1	—	15	22	—	5	—	22
13	José Ridozzi Jareño.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	50	—	5	—	3	4	—	1	—	1	22	—	5	—	9
14	Isidoro Velarde García.....	Idem id. de idem.....	49	—	11	—	6	4	—	1	—	»	22	—	3	—	14
15	José Galván de la Fuente.....	Administrador de Rentas públicas de Cádiz...	53	—	10	—	13	4	—	»	—	6	28	—	2	—	9
16	Arturo Humanes Miranda.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	60	—	»	—	2	3	—	11	—	19	43	—	10	—	12
17	José González Aragón.....	Idem id. de idem.....	55	—	9	—	9	3	—	11	—	11	32	—	11	—	6
18	Carlos Morales de Selión y Olarria.....	Dirección general de Rentas públicas.....	48	—	4	—	16	3	—	11	—	6	31	—	6	—	10
19	Francisco Bernabé Gernuda.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	48	—	1	—	24	3	—	11	—	2	22	—	»	—	»
20	César Páez Suárez.....	Idem id. de Barcelona.....	39	—	5	—	»	3	—	10	—	25	21	—	11	—	16
21	Enrique Mayo Sanliago.....	Intervención general.....	48	—	11	—	3	3	—	18	—	17	25	—	11	—	1
22	Cándido Yáñez Vega.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	64	—	1	—	11	3	—	10	—	16	42	—	6	—	8
23	Ricardo Flores Mora.....	Dirección general de Propiedades.....	59	—	»	—	»	3	—	10	—	9	24	—	6	—	18
24	Angel Pessini Pulido.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	52	—	10	—	»	3	—	10	—	8	22	—	2	—	7
25	Juan Paya Castilla de Portugal.....	Delegado de Hacienda de Tarragona.....	39	—	7	—	22	3	—	10	—	8	22	—	10	—	10
26	Adolfo Temes Nieto.....	Subsecretaría.....	48	—	3	—	20	3	—	10	—	5	25	—	2	—	22
27	Luis Casanova y Garrido.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	66	—	9	—	12	3	—	9	—	17	44	—	10	—	23
28	Mariano Ferrer y Baonza.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	66	—	»	—	19	3	—	9	—	13	45	—	4	—	20
29	Pablo Claramunt Pastor.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	58	—	11	—	8	3	—	9	—	9	34	—	5	—	7
30	Augusto Elices León.....	Idem id. de Madrid.....	61	—	7	—	24	3	—	9	—	2	34	—	4	—	7
31	Ricardo de Aristizábal y Samper.....	Idem id. de idem.....	57	—	2	—	16	3	—	9	—	»	27	—	4	—	2
32	Francisco Molina y Escrbano.....	Idem id. de idem.....	57	—	7	—	2	3	—	»	—	3	26	—	3	—	22

33	Julio Botella y Donoso Cortés.....	Subsecretaría.....	64	1	13	3	8	3	44	11	27
34	Federico de Aristizábal y Samper.....	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	62	7	1	3	8	3	42	8	25
35	Manuel de Juan Bocalán y Diana.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	60	1	23	3	8	3	41	8	25
36	José de Cáceres y Fuertes.....	Idem id. de Valencia.....	57	9	18	3	8	3	35	9	24
37	Manuel Bonilla y Franco.....	Intervención general.....	66	10	19	3	8	3	39	9	10
38	Julio Abad Pérez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	58	4	7	3	8	3	23	2	14
39	Julio Tudela y Chismol.....	Idem id. de Valencia.....	44	8	11	3	8	3	22	2	14
40	Arturo Cabrera Pozuelo.....	Idem id. de Madrid.....	57	9	7	3	8	3	21	2	28
41	Pedro Pablo Heredia y Pérez.....	Idem id. de Logroño.....	63	1	10	3	8	3	35	10	23
42	Juan Díez Massa.....	Idem id. de Murcia.....	63	11	»	3	8	3	38	4	»
43	José Sánchez Bugada.....	Idem id. de Barcelona.....	46	4	13	3	8	3	22	2	14
44	Mirtilo Evelyn Jiménez Antequera.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	54	5	15	3	8	3	38	1	»
44 bis	Valentín Otaño y Sáenz.....	Recaudador de Contribuciones.....	53	10	17	3	8	3	32	1	20
45	José María de Alarcón Martínez.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	52	5	3	3	8	3	21	5	26
46	José María Santos Terecro.....	Administrador de Propiedades de Oviedo.....	60	1	1	3	8	3	40	9	7
47	Carlos Gutiérrez Pastoris.....	Delegado de Hacienda de Valencia.....	46	6	25	3	8	3	21	10	»
47 bis	José Coll y Albano.....	Recaudador de Contribuciones.....	45	3	21	3	8	3	21	9	26
48	Miguel Castro y Cullén.....	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	64	3	13	3	8	3	47	8	26
49	Rodolfo Escalera y Abello.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	44	»	17	3	8	3	27	11	27
50	Eduardo Cobian y Morales.....	Idem id. de Jerez de la Frontera.....	46	10	18	3	8	3	24	7	»
51	Salvador Esteve López.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	62	8	8	3	8	3	39	11	6
52	Domingo Pereira Gil.....	Idem id. de Las Palmas.....	62	2	8	3	8	3	38	7	27
53	Pedro Pena Martínez.....	Idem id. de Zaragoza.....	58	8	3	3	8	3	37	»	21
54	Luis Rivas Ruiz.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	57	11	27	3	8	3	29	7	28
55	Juan Nadal y Guasp.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	50	»	9	3	8	3	26	6	»
56	Recaredo Collar y Alvarez.....	Dirección general del Tesoro público.....	64	8	17	3	8	3	40	»	18
57	Ramón López Pelegrín.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	58	3	10	3	8	3	37	2	17
58	José Lamas y González.....	Tesorero de Hacienda de Orense.....	41	4	20	3	8	3	23	11	»
59	Pedro Juan Andreu Lloret.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	62	»	19	3	8	3	32	10	5
60	Ceferino Sánchez Fontán.....	Idem id. de La Coruña.....	62	3	16	3	8	3	32	9	»
61	Nicolás Fernández Gobeo.....	Idem id. de Barcelona.....	65	7	20	3	8	3	48	8	13
62	Ramón Peñarredonda Fernández.....	Idem id. de Zaragoza.....	46	1	24	3	8	3	25	11	7
63	Angel Nabal e Ibáñez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	47	9	8	3	8	3	20	9	7
64	David Orachea y Zubiri.....	Caja general de Depósitos.....	47	8	5	3	8	3	26	9	25
65	José Puig y Larraz.....	Dirección general del Timbre.....	63	9	27	3	8	3	33	6	23
66	Mariano Rufas y Guzalo.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	57	1	20	3	8	3	33	1	»
67	Jaime Guerra Fernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	45	2	27	3	8	3	26	7	18
68	Arturo Pina Niveiro.....	Dirección general de Propiedades.....	44	4	9	3	8	3	20	9	6
69	Francisco Lago Vilches.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	42	3	29	3	8	3	28	1	7
70	Salvador Lucena Rosillo.....	Idem id. de Granada.....	60	1	25	3	8	3	20	9	4
71	Pablo Carabias Méndez.....	Administrador de Propiedades de Segovia.....	57	11	5	3	8	3	20	9	4
72	Manuel Beleriola y Sancho.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	44	9	27	3	8	1	27	7	21
73	Luis Jimeno y Lassala.....	Dirección general del Tesoro público.....	53	2	21	3	5	22	36	6	»
74	Alfredo Prados y Suárez.....	Idem id. de Rentas públicas.....	41	10	15	3	5	7	24	9	»
75	Luis Menéndez Alcón.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	40	3	16	3	5	7	23	10	»
76	Alberto de la Rica y Arenal.....	Dirección general de Propiedades.....	43	11	23	3	4	28	22	3	10
77	Juan Romero Blaya.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	50	2	4	3	4	27	20	9	»
78	Alfonso Núñez de Haro Vergadá.....	Idem id. de Valencia.....	48	5	19	3	4	23	20	9	»
79	Augusto Bou y Gomar.....	Idem id. de Idem.....	47	1	6	3	4	17	20	3	21
80	Julio Avancini y Peña.....	Idem id. de Vizcaya.....	42	7	26	3	3	7	20	9	»
81	Ramón Pérez Flores Estrada.....	Idem id. de Oviedo.....	57	2	8	3	2	11	32	3	11
82	José Jurado Navarro.....	Tesorero de Hacienda de Salamanca.....	44	4	7	3	1	10	20	8	24
83	José Antonio Gómez Pérez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	46	»	24	3	1	14	28	9	10
84	Enrique Buil y Ruiz.....	Administrador de Rentas públicas de Palencia.....	62	»	20	3	»	26	32	8	11
85	Salvador Luis Pomares y Jiménez.....	Dirección general del Tesoro público.....	59	6	10	3	»	16	35	1	11
86	Vicente Royo Sancho.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	64	11	10	3	»	»	37	1	15
87	Ramón Planelles Andrés.....	Idem id. de Barcelona.....	60	4	»	2	11	28	30	6	25
88	Enrique Muñoz Sales.....	Idem id. de Zaragoza.....	61	8	5	2	11	6	36	9	7
89	Juan Rón Pardo.....	Idem id. de Madrid.....	40	10	16	2	10	22	21	11	»
90	Pablo Zamora Pérez-Hernáida.....	Ordenación de Pagos de Justicia y Gobernación.....	57	8	»	2	10	10	33	2	20

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
			Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO								
						Años.	Mesec.	Días.	Años.	Mesec.	Días.						
91	D. Francisco Muñoz de la Vega.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	56	—	10	—	11	2	—	9	—	23	23	—	4	—	14
92	Luis O'Shea Arrieta.....	Idem id. de Barcelona.....	57	—	7	—	3	2	—	9	—	12	30	—	11	—	10
93	Francisco de Asís Laborda Ibáñez.....	Delegado de Hacienda de Vizcaya.....	40	—	1	—	»	2	—	9	—	1	21	—	11	—	25
94	Mariano Nicoláu y Asús.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	39	—	8	—	8	2	—	8	—	20	28	—	4	—	27
96	Lorenzo Oja y Pardo.....	Depositario-Pagador de Hacienda de Lugo.....	61	—	4	—	21	2	—	8	—	16	33	—	1	—	16
98	Aurelio Calvo Pastor.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	57	—	6	—	17	2	—	7	—	29	39	—	7	—	3
97	Fernando León Muniesa.....	Intervención general.....	51	—	1	—	»	2	—	7	—	7	27	—	11	—	15
98	José María Ferrando y Vilas.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	42	—	3	—	17	2	—	7	—	6	20	—	4	—	14
99	Agustín González y González.....	Idem id. de Madrid.....	61	—	4	—	3	2	—	7	—	5	26	—	11	—	3
100	Manuel Valero y Collado.....	Idem id. de Huesca.....	61	—	5	—	29	2	—	6	—	24	20	—	3	—	0
101	Gregorio Fernández Díez.....	Administrador de Rentas públicas de Zaragoza.....	43	—	7	—	23	2	—	6	—	12	23	—	10	—	0
102	José del Rincón y de Mora.....	Dirección general del Timbre.....	50	—	3	—	26	2	—	6	—	1	22	—	5	—	25
103	Antonio Lima y Canle.....	Idem id. de la Deuda y Clases pasivas.....	58	—	9	—	25	2	—	5	—	21	33	—	4	—	16
104	Juan de la Cruz Valdés Fernández.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	45	—	11	—	»	2	—	5	—	19	20	—	1	—	»
106	Pedro Nicéforo Salas Marco.....	Idem id. de Barcelona.....	60	—	10	—	19	2	—	5	—	18	37	—	1	—	20
106	Nicolás Azara y Heredia.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia e Instrucción pública.....	57	—	4	—	25	2	—	4	—	28	32	—	2	—	19
107	Manuel Sánchez Fernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	50	—	9	—	7	2	—	4	—	14	22	—	1	—	20
108	Vicente Castro Les.....	Idem id. de idem.....	65	—	1	—	20	2	—	3	—	26	39	—	9	—	2
109	Enrique Aloy González.....	Idem id. de Lérida.....	60	—	»	—	9	2	—	3	—	20	22	—	8	—	16
110	Estanislao Salcedo Conde.....	Idem id. de Valladolid.....	48	—	»	—	16	2	—	3	—	15	20	—	»	—	»
111	Miguel Martínez González.....	Idem id. de Valencia.....	40	—	4	—	26	2	—	3	—	14	19	—	11	—	15
112	Santiago Ariño y Sangüesa.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia e Instrucción pública.....	64	—	5	—	7	2	—	3	—	13	38	—	4	—	22
113	Juan Fernando Lorenzo García.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	48	—	9	—	29	2	—	3	—	13	27	—	11	—	1
114	Luis Cabello y Pla.....	Administrador de Rentas públicas de Málaga.....	55	—	3	—	13	2	—	3	—	»	19	—	11	—	11
114 bis	Auxibio Perezaguá y Muñoz.....	Recaudador de Contribuciones.....	61	—	10	—	12	2	—	2	—	24	36	—	5	—	»
115	Cristóbal Cebrián Llorea.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	57	—	»	—	4	2	—	2	—	24	37	—	8	—	25
116	Mattas del Nido y Torres.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	58	—	5	—	25	2	—	2	—	23	37	—	7	—	»
117	Alejandro Nino Fruga.....	Depositario-Pagador de Hacienda de La Coruña.....	51	—	7	—	10	2	—	2	—	16	25	—	11	—	7
118	Arluro Ros Barra.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	64	—	10	—	7	2	—	2	—	11	39	—	7	—	25
119	Augusto Pasalodos Moreno.....	Idem id. de Tarragona.....	66	—	8	—	2	2	—	2	—	10	36	—	5	—	12
120	Fabián Ximénez de Embrán.....	Tesorero de Hacienda de Guipúzcoa.....	57	—	11	—	11	2	—	2	—	3	19	—	11	—	»
121	Angel Ortiz Aragonés.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	46	—	1	—	11	2	—	2	—	»	19	—	10	—	9
122	Orsini Sardá y Bolaña.....	Idem id. de Tarragona.....	62	—	»	—	»	2	—	1	—	26	35	—	6	—	5
123	Ricardo de la Hoz Gutiérrez.....	Idem id. de Santander.....	65	—	10	—	3	2	—	1	—	8	43	—	7	—	15
124	Pedro Onsurve Manleca.....	Administrador de Propiedades de Murcia.....	56	—	11	—	26	2	—	1	—	7	19	—	7	—	6
125	Jesús Carbonell y Durá.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	63	—	4	—	16	2	—	»	—	10	35	—	7	—	17
126	Bibiano González y González.....	Idem id. de Sevilla.....	59	—	5	—	1	2	—	»	—	7	35	—	5	—	»
127	Antonio Manjón y Díaz de Mayorga.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	57	—	6	—	16	2	—	»	—	»	39	—	1	—	5
128	Bonifacio Manuel Pérez y Aprais.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	61	—	7	—	17	2	—	»	—	»	44	—	8	—	17
129	Luis Cordavias y Pascual.....	Idem id. de Guadalajara.....	61	—	11	—	19	2	—	»	—	»	37	—	»	—	13
130	Benito Rodríguez Garate.....	Idem id. de Cáceres.....	56	—	5	—	14	2	—	»	—	»	36	—	7	—	»
131	Emilio Herrera y López.....	Dirección general del Timbre.....	44	—	3	—	5	2	—	»	—	»	23	—	11	—	»
132	José López Lozano.....	Idem id. de la Deuda y Clases pasivas.....	54	—	9	—	15	2	—	»	—	»	34	—	4	—	11
133	Juan Camps y Valera.....	Administrador-Depositario de Hacienda de Mahón.....	63	—	3	—	»	2	—	»	—	»	45	—	8	—	8
134	Epifanio Pérez y Pérez.....	Dirección general del Timbre.....	42	—	1	—	4	2	—	»	—	»	21	—	»	—	29
135	Pedro Angel Dominguez Hernansanz.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	59	—	8	—	3	2	—	»	—	»	37	—	7	—	12
136	Juan Rubio Sánchez.....	Administrador de Propiedades de Cáceres.....	59	—	10	—	26	2	—	»	—	»	33	—	5	—	»
137	Luis Carrion González.....	Subdelegación de Jerez de la Frontera.....	59	—	3	—	6	2	—	»	—	»	33	—	5	—	»
		Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	45	—	7	—	2	2	—	»	—	»	24	—	7	—	»



138	Francisco Topete y Núñez	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	45	7	2	2	7	29
139	EdUARdo Serra y Lugo Viña	Dirección general del Tesoro público	49	15	2	2	9	11
140	Carlos López-Pelegrín y Belza	Administración de la Fábrica de Moneda	64	8	26	2	10	11
141	César Fernández y Fernández	Administrador de Propiedades de Lugo	58	2	13	2	4	24
142	Pedro Méndez Moreno	Delegación de Hacienda de Salamanca	61	10	8	2	4	4
143	Román Valdivielso Avendaño	Idem id. de Burgos	61	11	24	2	2	6
144	Antonio Herrera y López	Ordenación de Pagos de Hacienda	47	8	17	2	10	22
145	Salvador Carballo y Tenorio	Delegación de Hacienda de Madrid	51	5	1	2	4	2
146	José Barbén y Ulloa	Delegado de Hacienda de Avila	51	4	25	2	7	23
146 bis	Eugenio Alvarez González	Recaudador de Contribuciones	60	1	16	2	6	24
147	Emilio Paredes Camiña	Delegación de Hacienda de Pontevedra	49	2	23	2	2	7
148	Lino Sáenz Andrés	Tesorero de Hacienda de Pontevedra	56	11	20	2	3	17
149	Julio Bellón de Rojas	Ordenación de Pagos de Gobernación	63	9	24	2	6	21
150	José García Mauriño y Campuzano	Tribunal Económicoadministrativo Central	44	1	1	2	20	2
151	Rafael Riaño y Díaz	Intervención general	42	10	2	2	23	2
152	Gabriel Ruiz de Gordejuela	Tesorero de Hacienda de Barcelona	63	9	13	2	5	27
153	José Arjona y Quadros	Tribunal Económicoadministrativo Central	65	4	19	2	3	18
153 bis	José Julio Medina y López	Recaudador de Contribuciones	57	21	2	2	2	19
154	Luis Oria y Alonso	Delegación de Hacienda de Madrid	64	4	5	2	9	4
155	Federico Lanzón y Artigues	Tribunal Económicoadministrativo Central	61	6	17	2	11	6
156	Luis Carrero Revuelta	Delegación de Hacienda de Madrid	66	9	20	2	6	20
157	Gregorio Delgado Rivas	Intervención general	59	9	2	2	9	23
158	Juan Domercq Prieto	Subdelegación de Hacienda de Vigo	46	3	20	2	1	17
159	José Manuel de Armiñán y Odriozola	Delegación de Hacienda de Salamanca	38	3	24	2	1	16
160	Leopoldo Velasco Martín	Delegado de Hacienda de Burgos	62	10	10	2	6	28
161	Manuel Vidal Abad	Tribunal Económicoadministrativo Central	45	7	2	2	5	7
162	Pablo Guerra del Arroyo	Dirección general del Timbre	63	5	7	2	7	9
163	Agustín Corbella González	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	49	7	5	1	11	17
164	Alberto Gaamaño y Horecasitas	Subsecretaría	51	2	2	1	11	24
165	Fernando Sancho Muñoz	Idem	49	2	15	1	11	8
166	Luis López-Ballesteros y Torres	Delegación de Hacienda de Madrid	39	4	22	1	11	2
167	Francisco Torres Chapaprieta	Idem id. de Barcelona	61	6	3	1	11	2
168	José López Conejero	Idem id. de Albacete	60	2	10	1	11	16
169	José Gómez Pardo y Telgeiro	Subsecretaría	46	8	17	1	10	24
170	Octavio Suárez Inclán y de Guillema	Idem	49	10	10	1	10	4
171	Mario López Weixer	Idem	38	3	24	1	10	2
172	Manuel Fernández de la Fuente	Delegación de Hacienda de Madrid	46	8	8	1	10	20
173	Maximino Miñano Grifol	Delegado de Hacienda de Guadalajara	39	1	2	1	10	13
174	Manuel Visconti y Vera	Delegación de Hacienda de Toledo	65	9	28	1	10	14
175	Benito Jiménez Ezquerro	Administrador de Rentas de Logroño	42	9	10	1	9	18
176	Luis Ruiz Medina	Administrador de Rentas públicas de Alicante	42	8	5	1	9	18
177	Manuel Soriano Alba	Idem id. de Sevilla	35	10	8	1	9	18
178	Salvador Muelas Martínez	Delegación de Hacienda de Murcia	35	2	29	1	9	18
179	Vicente Lis Hernández	Idem id. de Valencia	45	11	21	1	9	18
180	Maximo Sanz Fernández	Delegación de Hacienda de Badajoz	36	2	28	1	9	16
181	Luis Carretero y Tavira	Dirección general de Rentas públicas	56	5	5	1	9	10
182	Luis Gesterro Alduncin	Tribunal Económicoadministrativo Central	40	4	13	1	9	13
183	Anteliano Clavijo Puig	Delegación de Hacienda de Madrid	40	5	29	1	8	12
184	Jesús Chornet Soberease	Idem id. de Valencia	48	4	1	1	8	10
185	Juan Antonio Jiménez Orozco	Subsecretaría	58	11	27	1	7	9
186	Carlos Arcechavala Almeida	Dirección general de Rentas públicas	38	1	27	1	7	9
187	Germán Rodríguez Pérez	Delegado de Hacienda de Orense	37	9	2	1	7	2
188	José Cirugeda Gamba	Administrador de Propiedades de Castellón	48	2	16	1	7	4
189	Pablo Ferrer Bartrina	Depositario-Pagador de Hacienda de Valencia	45	11	14	1	6	24
189 bis	José Hernández Gamacho	Casa Oficial de la Presidencia de la República	50	2	27	1	6	8
190	Angel Moreno de Vega y Astola	Delegación de Hacienda de Toledo	39	7	12	1	6	24
191	Benito Prior Antoria	Idem id. de Madrid	52	9	13	1	6	7
192	Tomás Hernández Morales	Idem id. de Barcelona	49	4	21	1	5	28
193	Manuel de Codes y de Sotfo	Dirección general de Rentas públicas	40	10	10	1	5	21
194	Luis Escacena de la Rosa	Delegación de Hacienda de Sevilla	61	11	16	1	5	9

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS						
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO			
			Años.	Meaes.	Días.	Años.	Meaes.	Días.	Años.	Meaes.	Días.	
195	D. Benedicto Antequera Azpuri.....	Consejo de las Minas de Almadén.....	45	—	6	—	18	28	—	1	—	21
196	Francisco de la Higuera López.....	Delegado de Hacienda de Valladolid.....	54	—	2	—	14	17	—	9	—	21
197	Agapito Velasco y Pérez-Herrero.....	Idem id. de Salamanca.....	54	—	9	—	6	22	—	5	—	1
198	Joaquín Briones y García-Escudero.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	64	—	7	—	17	1	—	5	—	11
199	Alejandro González-Olivares y Molina.....	Idem id. de Guadalajara.....	64	—	»	—	»	25	—	10	—	15
200	José Vallejo Vicente.....	Dirección general de Rentas públicas.....	52	—	11	—	13	33	—	1	—	23
201	Francisco Colombo Carrasco.....	Interventor de Hacienda de Huelva.....	65	—	»	—	22	48	—	9	—	26
202	José López Recuero.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	62	—	2	—	9	45	—	9	—	1
203	José González Carrera.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	60	—	2	—	»	41	—	8	—	7
204	Joaquín Ariza Rodríguez.....	Idem id. de Córdoba.....	56	—	11	—	3	41	—	»	—	29
205	Fulgencio Sanchez y Pujalte.....	Tesorero de Hacienda de Las Palmas.....	53	—	5	—	28	32	—	4	—	26
206	José Vázquez de la Corte.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	66	—	11	—	3	37	—	2	—	6
207	José Carmona y Trigueros.....	Idem id. de Baleares.....	62	—	2	—	8	32	—	11	—	25
208	Rafael Maroto Reguero.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	54	—	10	—	11	33	—	»	—	1
209	Francisco Javier Fellú y Badía.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	66	—	9	—	3	39	—	2	—	18
210	Rafael Sáenz González.....	Administrador de Propiedades de Guadalajara.....	54	—	9	—	16	32	—	9	—	19
211	Mario Cortés Faure.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	48	—	10	—	»	30	—	8	—	16
212	Ernesto del Val Sánchez.....	Dirección general del Tesoro público.....	60	—	1	—	17	32	—	11	—	7
213	Luis Madariaga y Monroy.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	65	—	4	—	23	33	—	5	—	23
214	Mannel Carreño Verdúgay.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	55	—	»	—	»	33	—	6	—	10
215	Mariano Orfanel y Escanciano.....	Intervención general.....	52	—	»	—	25	33	—	1	—	24
216	Luis Velázquez y Valdivielso.....	Dirección general del Tesoro público.....	54	—	7	—	11	36	—	5	—	8
217	Luis Alvarez Gómez.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	64	—	3	—	12	33	—	1	—	6
218	Joaquín Ruiz Ibáñez.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	53	—	7	—	23	32	—	9	—	20
219	Gregorio Moro Pando.....	Idem id. de Cuenca.....	61	—	2	—	15	43	—	7	—	21
220	Pablo González Suárez.....	Idem id. de Pontevedra.....	60	—	6	—	5	32	—	11	—	6
221	Francisco Guíjarro y López.....	Delegado de Hacienda de Navarra.....	52	—	1	—	16	32	—	9	—	10
222	Juan Muñoz Monje.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	53	—	»	—	4	97	—	6	—	4
223	Eugenio Domínguez Otaño.....	Idem id. de La Coruña.....	58	—	7	—	12	32	—	9	—	17
224	Pto Madrid y Villar.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	51	—	9	—	20	33	—	6	—	9
225	José Gómez Guerrero.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	66	—	10	—	3	49	—	4	—	2
226	Joaquín Temes Nieto.....	Idem id. de Barcelona.....	61	—	9	—	»	23	—	5	—	28
227	José Enriquez García.....	Tesorero de Hacienda de Huelva.....	54	—	»	—	1	32	—	9	—	3
228	Manuel Calderón y Gómez.....	Dirección general de Propiedades.....	58	—	3	—	4	33	—	10	—	24
229	José Vilches Godoy.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	65	—	6	—	24	47	—	10	—	8
230	Arturo Delgado Herrera.....	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	62	—	10	—	20	»	—	9	—	»
231	Enrique Gómez Alneta.....	Idem id. de Barcelona.....	61	—	3	—	6	32	—	9	—	»
232	Domínguo Arturo González y Rodríguez.....	Dirección general del Tesoro público.....	65	—	7	—	19	47	—	5	—	20
233	Manuel Suárez Hernández.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	58	—	3	—	29	32	—	9	—	»
234	José Astray Fernández.....	Idem id. de Orense.....	56	—	8	—	27	32	—	9	—	»
235	Pablo Riera Sampol.....	Idem id. de Baleares.....	65	—	1	—	16	44	—	11	—	16
236	José Gallardo y Die.....	Idem id. de Cáceres.....	51	—	5	—	12	32	—	8	—	12
237	Agustín Cayre Paniagua.....	Dirección general de Rentas públicas.....	64	—	1	—	14	47	—	2	—	23
238	Eduardo Fernández y Martín Mateos.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	66	—	3	—	9	32	—	7	—	28
239	Agustín Cobrián Miralles.....	Idem id. de Valencia.....	52	—	7	—	22	32	—	7	—	25
240	José Cuesta Moreno.....	Idem id. de Cáceres.....	59	—	10	—	7	33	—	2	—	9
241	Venerando Casal Paratcha.....	Idem id. de Pontevedra.....	64	—	1	—	17	46	—	9	—	12
242	Alberto Tizón Aguiar.....	Idem id. de Orense.....	53	—	11	—	7	32	—	5	—	18
243	Juan Tusset Carreras.....	Idem id. de Tarragona.....	66	—	3	—	»	36	—	10	—	16
244	Rafael Donoso-Cortés Castellanos.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	53	—	10	—	13	33	—	1	—	12
245	Miguel Gálvez Gallardo.....	Delegación de Hacienda de Alhambra.....	56	—	2	—	6	24	—	»	—	10

		56	2	6	2	5	22	20	5	10
230	Juan Arias y Padilla.....	53	10	8	»	»	»	»	»	»
247	José Joaquín Lodués Girón.....	57	7	16	»	»	»	»	»	»
248	Rafael Tirado y Ruiz.....	62	11	28	»	»	»	»	»	»
249	Carlos Hanón y Conde.....	57	»	6	»	»	»	»	»	»
250	José Alonso Cueto.....	65	5	2	»	»	»	»	»	»
251	Fernando Gairao Banderas.....	62	9	2	»	»	»	»	»	»
252	Alberto González de las Gradillas y Vázquez.....	55	4	21	»	»	»	»	»	»
253	Rafael Bengoechea y Vázquez.....	60	4	22	»	»	»	»	»	»
254	José Antón Olive.....	61	11	2	»	»	»	»	»	»
255	Luis Durán y Trepal.....	62	»	»	»	»	»	»	»	»
256	Marcial Paz Martínez.....	58	2	12	»	»	»	»	»	»
257	Jaime de Vildósola y de la Hoz.....	62	3	3	»	»	»	»	»	»
258	Manuel Rodríguez Domínguez Quintana.....	62	7	29	»	»	»	»	»	»
259	Andrés Gil Reyter.....	63	10	23	»	»	»	»	»	»
260	Ramón Aisa y Fernández de Alarcón.....	64	4	»	»	»	»	»	»	»
261	Patricio Rueda de Andrés.....	62	2	1	»	»	»	»	»	»
262	Diego del Villar y Agroba.....	58	11	1	»	»	»	»	»	»
263	Anastasio Alcoer y Lázaro.....	65	8	3	»	»	»	»	»	»
264	Ismael Fernández Villasante.....	53	11	28	»	»	»	»	»	»
265	Alfonso Batalla de Quevedo.....	66	8	20	»	»	»	»	»	»
266	Augusto de Allolaguirre Casal.....	60	5	24	»	»	»	»	»	»
267	Paulino Saude Oliveros.....	60	6	9	»	»	»	»	»	»
268	Jaime Fransi Gassó.....	61	11	10	»	»	»	»	»	»
	<b>JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE</b>									
	<i>Excedentes.</i>									
1	D. Francisco Romera Villa.....	40	4	27	»	»	»	»	»	»
2	Félix de Llanos Torriglia.....	66	9	29	»	»	»	»	»	»
	<b>JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE</b>									
1	D. Baldomero Martí Oltra.....	64	10	4	3	»	»	»	»	»
2	Francisco Gómez Ponce de León.....	64	11	10	3	»	»	»	»	»
3	Fernando Morales Espinar.....	65	9	20	3	»	»	»	»	»
4	Federico Carlos Cia e Irigoyen.....	53	9	16	3	»	»	»	»	»
5	Santiago Sivelo de Miguel.....	60	8	22	3	»	»	»	»	»
6	Antonio María Pérez Alcalá del Olmo.....	52	4	16	3	»	»	»	»	»
7	Emilio González Munguira.....	58	3	26	3	»	»	»	»	»
8	Enrique de la Monja y Berrocal.....	63	»	20	3	»	»	»	»	»
9	Pedro Muñoz Caballero y Monis.....	58	8	16	3	»	»	»	»	»
10	Felipe del Barrio y Vázquez.....	59	3	8	3	»	»	»	»	»
11	José Pérez Rivas.....	52	7	»	3	»	»	»	»	»
12	Jacobo González Sulazar.....	65	2	20	3	»	»	»	»	»
13	Francisco Hernández y Díez.....	66	11	28	3	»	»	»	»	»
14	Ricardo Montaner y Carcasonne.....	60	8	4	3	»	»	»	»	»
15	Francisco Alvarez Carrasco.....	59	»	»	3	»	»	»	»	»
16	Adrián Fernández y Benito.....	58	9	1	3	»	»	»	»	»
17	Pedro Marcos Montoya.....	63	7	12	3	»	»	»	»	»
18	Juan Vergara Lima.....	61	8	3	3	»	»	»	»	»
19	Alfredo Monereo de la Cámara.....	63	10	7	3	»	»	»	»	»
20	Telesforo García Rey.....	61	11	26	3	»	»	»	»	»
21	Manuel Pastor y del Olmo.....	54	6	29	3	»	»	»	»	»
22	Antonio Sánchez y Pinto.....	58	»	23	3	»	»	»	»	»
22 bis	Francisco Javier del Arco y González Bravo	51	»	»	3	»	»	»	»	»
23	Leopoldo de Salas Fernández.....	58	3	29	3	»	»	»	»	»
24	Ángel Velasco y Martínez.....	58	9	29	3	»	»	»	»	»
25	José Cándido Verdú y Sánchez.....	62	3	27	3	»	»	»	»	»
26	Juan Dozalvo Doñate.....	60	9	25	3	»	»	»	»	»

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
27	D. Enrique Zorrilla Poreel.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	55	»	»	3	8	3	34	11	15
28	Fernando Márquez de la Plata y Alcázar.....	Idem id. de Lérida.....	56	10	26	3	8	3	34	10	2
29	Emilio Tamarit Fontcuberta.....	Idem id. de Tarragona.....	60	10	26	3	8	3	44	2	25
30	Marlín Dessy Aluñiana.....	Idem id. de Huesca.....	61	9	17	3	8	3	43	10	17
31	Sebastián Sidera Vila.....	Depositario pagador de Hacienda de Gerona.....	60	4	22	3	8	3	41	»	21
32	Segismundo Alcañiz Maestro.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	59	2	9	3	8	3	39	11	15
33	Francisco Pérez Peñá.....	Idem id. de Madrid.....	62	1	20	3	8	3	39	11	»
34	Isidro Bruña González.....	Idem id. de Palencia.....	57	2	1	3	8	3	39	10	»
35	Enrique Franquelo Barrionuevo.....	Depositario pagador de Hacienda de Málaga.....	60	8	26	3	8	3	36	5	»
36	José Rico y Torres.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	63	6	10	3	8	3	36	»	17
37	Andrés de la Rica y Rodríguez.....	Idem id. de Valladolid.....	61	1	1	3	8	3	32	7	1
38	Julián Martínez Palero y Monsalve.....	Idem id. de Albuete.....	52	9	26	3	8	3	32	9	21
39	Eduardo Palacio y Fernández de Córdoba.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	50	10	25	3	8	3	29	8	23
40	Manuel Peláez Machín.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	63	11	»	3	8	3	39	9	»
41	Rafael Perdigón Tristán.....	Delegado de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	59	11	26	3	8	3	42	»	21
42	Enrique Capella Aladias.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	59	8	8	3	8	3	34	9	15
43	Aniceto Rojo Sastre.....	Idem id. de Burgos.....	66	8	14	3	8	3	46	2	16
44	Julio Escobar y Velasco.....	Idem id. de Sevilla.....	58	8	4	3	8	3	34	7	22
44 bis	Bernardo Saro García Prieto.....	Recaudador de Contribuciones.....	53	3	8	3	8	3	27	10	18
45	José Meléndez Macludo.....	Impuestos Mineros de Santander.....	47	9	12	3	8	3	27	9	»
46	Alfredo Alvarez Alvarez.....	Delegación de Orense.....	64	5	29	3	8	3	33	10	10
47	Luis Pinto y Cebrián.....	Administrador Depositario de Arrecife.....	59	10	20	3	7	26	33	1	12
48	Enrique Cantón Alvarado.....	Delegación de Málaga.....	62	9	5	3	7	5	34	9	5
49	Juan España Gómez.....	Idem de Baleares.....	60	3	5	3	6	4	34	10	8
50	Manuel Pérez Lloria.....	Idem de Barcelona.....	61	9	16	3	5	22	40	3	19
51	Vicente García Ontiveros.....	Subsecretaría de Hacienda.....	55	10	10	3	5	7	20	9	»
52	Alvaro González Vila.....	Delegación de La Coruña.....	53	3	23	3	5	7	38	9	26
53	Jesús Labora y López.....	Idem de Huesca.....	61	11	29	3	5	»	33	11	24
54	Luis de Miguel Villán.....	Depositario pagador de Avila.....	62	2	»	3	4	29	38	9	16
55	Salvador León Ancos.....	Delegación de Córdoba.....	62	9	27	3	4	28	39	8	22
56	Juan Herrera Dávila y Monet.....	Idem de Guipúzcoa.....	59	9	29	3	4	27	38	4	7
56 bis	Ignacio Níguez Flores.....	Excedente. Recaudador de Contribuciones.....	66	1	10	3	4	23	45	8	23
57	Augusto López Bueso.....	Delegación de Segovia.....	60	7	12	3	4	23	26	8	16
58	José de Mollinedo y Ruiz de la Fuente.....	Idem de Almería.....	58	9	15	3	4	17	26	8	6
59	Antonio Ruiz y Sánchez.....	Idem de Toledo.....	66	10	13	3	4	11	36	11	19
60	Julio Campos Brián.....	Idem de Alicante.....	62	4	27	3	3	24	38	4	»
61	Francisco Blas Ferriz.....	Administrador de Propiedades de Avila.....	59	4	18	3	3	7	39	7	9
62	Gumersindo Calvo Guijarro.....	Delegación de Guadalajara.....	65	11	18	3	3	»	33	1	14
63	Antonio Toda y Niño de la Rosa.....	Idem de Gerona.....	60	8	7	3	3	»	30	6	28
64	Eduardo Navarro Cámara.....	Idem de Segovia.....	53	9	12	3	2	17	36	9	11
65	Juan Domínguez Cepeda.....	Idem de Málaga.....	48	9	5	3	2	11	26	7	1
66	Aureliano Ruiz Morillo.....	Idem de Madrid.....	56	»	6	3	2	»	38	2	8
67	Juan Soler Pascual.....	Idem de Gerona.....	63	5	9	3	1	19	43	9	13
68	José María Benítez Gambín.....	Administrador de Rentas de Granada.....	52	2	23	3	1	18	26	7	»
69	Serafin Salvador Fabregal.....	Delegación de Castellón.....	58	»	15	3	1	14	34	9	28
70	Benigno de la Cruz Marcos.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	54	4	24	3	1	5	26	5	29
71	Eugenio Abadía Villanueva.....	Tesorero de Hacienda de Vizcaya.....	58	3	25	3	»	29	37	9	15
72	Miguel Tortosa y Robles.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	62	3	13	3	»	26	37	7	7
73	José Moreno Guerra.....	Idem id. de Cádiz.....	59	6	24	3	»	18	37	6	26
74	Pedro Bruquera Alonso.....	Idem id. de Palencia.....	60	2	9	3	»	13	26	5	10
75	Pedro Sánchez Gallardo.....	Idem id. de Badajoz.....	57	5	28	2	11	28	37	3	27
76	José Antonio Bajo y Ripoll.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	55	6	18	2	11	20	36	4	11

76	José Antonio Bazo y Ripoll.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	55	6	18	2	11	20	36	4	11
77	Alfonso de Ester y Fernández Riarola.....	Delegación de Sevilla.....	53	7	25	2	11	6	30	2	8
78	Manuel Cano Jarque.....	Delegado de Hacienda de Albacete.....	54	8	9	2	10	25	32	»	29
79	Miguel Molina Rosado.....	Delegación de Málaga.....	53	4	11	2	10	16	20	»	»
80	Casto Saupedro Mon.....	Idem de Madrid.....	51	8	3	2	10	13	24	11	15
81	Jose Báez Montesinos.....	Interventor de Jerez de la Frontera.....	60	6	»	2	10	10	37	1	22
82	Eulogio Fernández de Retana e Iñiguez de Cirián.....	Delegación de Alava.....	60	9	20	2	9	26	31	11	29
83	Miguel Hernández Nicolás.....	Idem de León.....	61	10	15	2	9	23	37	»	27
84	Emilio Vicente y Nicolás.....	Idem de Alicante.....	61	9	»	2	9	12	42	9	28
85	José Rivys y Grande.....	Idem de Barcelona.....	51	9	17	2	9	12	28	1	»
86	Julio Egura Marqués.....	Idem de Castellón.....	56	6	22	2	9	12	37	»	15
87	Sebastián Espinosa López.....	Tesorero de Almería.....	04	4	13	2	9	10	25	8	3
88	Diego Godoy Carbonell.....	Ordenación de Hacienda.....	61	8	3	2	9	1	36	11	17
89	José María del Mazo y Blanco.....	Idem de Gobernación.....	50	8	5	2	9	1	34	10	22
90	José María Mendoza y Preysler.....	Intervención-Ordenación de la Presidencia.....	63	11	9	2	8	21	34	5	»
91	Adolfo Bassave Merodo.....	Delegación de La Coruña.....	64	2	1	2	8	19	36	9	29
92	Mariano Jarillo Bautista.....	Dirección general de la Deuda.....	51	9	4	2	8	15	27	11	10
93	Ceferino Enrique García Núñez.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	60	4	5	2	8	»	39	1	13
94	Lorenzo Celada y Morales.....	Dirección general de la Deuda.....	51	7	17	2	7	29	26	8	29
95	José María López Atalaya y Herrera.....	Delegación de Madrid.....	51	10	26	2	7	7	29	5	29
96	Miguel Prieto Herce.....	Dirección general del Tesoro.....	61	1	»	2	7	6	38	3	»
97	Francisco Correa Jiménez.....	Delegación de Albacete.....	57	8	17	2	7	6	32	9	21
98	Santiago Huete y Pinto.....	Idem de Madrid.....	63	5	6	2	7	5	38	7	»
99	Federico Izquierdo y Parra.....	Intervención general.....	63	5	»	2	7	4	38	7	»
100	Francisco Romo de Oca y Galindo.....	Delegación de Barcelona.....	57	1	2	2	7	2	32	8	2
101	Manuel Pérez García.....	Intervención general.....	57	10	16	2	7	1	38	5	14
102	Teodoro Caballero de la Vega.....	Idem Id.....	61	9	»	2	7	»	40	2	17
103	Julio de Ocaña y Alvarez.....	Consejo de las Minas de Almadén.....	56	2	25	2	6	29	38	3	15
104	Antonio Polín de Castro.....	Delegación de Barcelona.....	64	2	1	2	6	24	45	1	8
105	Cipriano Carbonell y Diaz.....	Subcajero de la Dirección de la Deuda.....	64	3	5	2	6	17	36	11	5
106	Antonio Piñeiro Musada.....	Delegación de Lugo.....	51	4	3	2	6	12	26	1	19
107	Jullán del Campo y Freire.....	Caja general de Depósitos.....	55	2	26	2	6	12	36	10	24
108	Marcelino Tejedor Prieto.....	Delegación de Lérida.....	65	5	28	2	6	»	36	10	12
109	José Elías Morales.....	Idem de Sevilla.....	58	8	8	2	5	27	41	5	»
110	Adolfo Santos Treviño.....	Idem de Lugo.....	61	6	6	2	5	21	36	10	6
111	Esteban Sánchez Campo.....	Idem de Huesca.....	59	4	»	2	5	19	32	5	10
112	Delio Guerra de Paz.....	Idem de Valladolid.....	62	»	8	2	5	19	36	8	10
113	José Zaenrés y Bronchud.....	Idem de Valencia.....	60	»	26	2	5	15	35	2	18
114	Joaquín Martínez Chumilla.....	Idem de Málaga.....	62	»	23	2	5	5	36	7	10
115	José María Panero y Esteban.....	Depositario-Pagador de Santander.....	66	3	7	2	4	19	38	»	3
116	Patrocinio Ballesteros y Sánchez Mayoral.....	Delegación de Barcelona.....	56	4	19	2	4	15	34	1	29
117	Enrique Fernández y González.....	Idem de Pontevedra.....	45	»	26	2	4	14	25	2	17
118	Pascual Poteo Dueso.....	Administrador de Propiedades de Huesca.....	58	7	12	2	3	26	24	10	22
119	Francisco Albalade Sorribas.....	Interventor de Hacienda de Teruel.....	51	6	27	2	3	23	28	2	7
120	Federico Stern Peyrón.....	Dirección de la Deuda.....	62	1	12	2	3	20	36	5	13
121	León Cano Jarque.....	Delegado de Hacienda de Ciudad Real.....	49	11	21	2	3	15	28	11	15
122	Julio Arenas y Barbero.....	Dirección general de la Deuda.....	59	8	19	2	3	14	27	11	7
123	Ricardo Carrasco Antón.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	64	3	13	2	3	13	39	4	»
124	Gonzalo de Bate y Cobo.....	Ordenación de Gobernación.....	46	5	17	2	3	13	28	3	9
125	Enrique Díez de Isla y Lostaño.....	Interventor de Murcia.....	50	5	18	2	3	»	26	1	28
126	Ramón Nieto Méndez.....	Delegación de Guadalupe.....	65	11	24	2	3	»	36	1	29
127	José Carlos Sanz de Baranda y Berdugo.....	Idem de Barcelona.....	52	6	19	2	2	29	24	5	24
128	Rafael Cerdeira Rodríguez.....	Dirección general del Tesoro.....	61	5	10	2	2	23	36	1	27
129	José Connelerán Gómez.....	Idem Id. de Rentas públicas.....	43	6	25	2	2	16	25	5	23
130	Fernando Ramírez Llanas.....	Delegación de Baleares.....	52	5	8	2	2	11	33	3	11
131	Tomás Merquéndano Alonso-Guevillas.....	Idem de Orense.....	50	»	10	2	2	10	21	5	»
132	José Peña Díaz.....	Interventor de la Depositaria de El Ferrol.....	48	9	14	2	2	9	27	11	16
133	Benito Castiella y Sánchez.....	Dirección general de Propiedades.....	53	3	13	2	2	3	34	3	15
134	Ramon Cardona Chatusson.....	Delegación de Huesca.....	57	»	6	2	2	»	35	4	8
135	Andrés Samuel España y España.....	Dirección general de la Deuda.....	57	1	»	2	2	»	38	2	»

(Continuará.)

# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior 4 por 100	Interior — Al contado	Obligaciones de Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos de Tesoro — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100
					Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1920 (Canjeada por la de 1921)	Emisión 1917 (Canjeada por la de 1922)	Emisión 1912	Emisión 1927 (Sin impuesto)	Emisión 1927 (Con impuesto)
1	771.500	40.000	514.500	63.000	3.000	32.500	145.500	50.000	117.000	94.000
2	137.100	44.000	233.500	108.000	10.000	20.000	141.500	25.000	432.500	21.000
3	288.000	72.000	513.500	220.000	65.000	17.000	15.500	32.000	228.000	202.500
4	623.900	26.000	85.000	230.000	36.000	58.500	31.000	22.000	704.500	526.000
5	348.600	64.400	187.000	1.331.000	23.500	18.000	113.000	41.500	398.000	228.500
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	722.500	34.700	50.000	140.000	56.500	104.500	37.000	12.000	357.500	162.000
9	701.900	82.000	72.000	153.000	8.500	25.500	265.500	62.500	332.500	402.000
10	522.900	172.000	638.500	247.000	98.000	332.000	195.500	47.500	576.500	253.500
11	674.800	11.000	702.500	152.000	12.500	106.500	68.500	20.500	268.500	147.500
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	963.300	44.000	503.500	354.000	17.500	66.500	69.000	16.000	805.000	264.000
16	1.127.400	30.000	719.000	347.000	42.000	40.000	133.500	54.500	1.176.500	26.000
17	697.500	14.000	602.000	180.000	72.000	75.000	56.000	42.000	643.000	231.500
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	820.000	90.500	311.000	336.000	109.000	109.500	217.000	49.000	1.180.000	153.500
24	594.300	159.200	388.000	157.000	10.000	15.500	108.000	14.000	875.500	298.000
25	403.800	40.000	129.500	114.000	27.000	41.500	121.500	28.000	196.000	325.000
26	384.400	247.000	285.000	146.000	31.500	41.500	73.500	32.000	317.000	40.500
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	725.900	110.000	425.000	597.000	19.000	131.000	39.000	39.000	688.000	437.000
30	304.100	82.000	110.000	127.000	92.500	50.500	2.500	2.500	665.000	444.000
	10.813.900	1.362.800	6.489.500	5.052.000	724.500	1.305.500	2.069.500	537.000	9.959.500	4.261.500

Madrid, 13 de Mayo de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

# DE HACIENDA

## PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1922 (Sin impuesto)	1 1/2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	Empresas para el fomen- to de la Industria Nacional	Deuda de Sociedades Financieras	Cédulas del Banco Hipote- carlo de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes de Carácter nacional	Obligacio- nes de Carácter provin- cial y munici- pales	TOTAL GENERAL
109.000	89.600	18.500	95.000	»	20.500	432.000	97.000	5.000	93.000	2.790.600
122.000	191.200	44.500	159.000	»	30.000	146.500	17.500	15.500	67.000	2.015.800
249.000	84.000	8.500	89.000	»	181.000	223.500	24.500	»	126.900	2.637.900
268.000	235.200	111.500	127.500	»	135.000	277.000	93.500	»	47.500	3.640.100
773.000	16.000	60.000	87.000	»	751.000	115.500	66.000	1.500	187.500	4.761.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
488.500	36.800	120.500	43.000	»	80.000	339.000	108.500	28.500	121.400	3.042.900
523.500	61.600	105.500	136.000	»	20.500	278.000	56.000	»	61.500	3.348.000
208.500	33.600	114.500	92.500	»	312.000	279.000	110.500	14.000	86.000	4.334.000
201.500	142.400	112.500	21.500	»	65.000	184.000	181.000	20.500	99.000	3.209.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
352.500	79.900	949.000	159.500	»	905.000	403.000	413.500	3.500	101.500	6.470.200
264.000	32.400	1.532.500	32.000	»	867.000	350.000	146.000	1.000	171.500	7.147.300
268.000	72.000	109.500	110.500	»	192.000	209.500	187.500	1.500	120.000	3.863.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
135.500	50.800	575.500	254.500	»	70.000	387.000	277.000	31.000	338.700	5.550.500
205.500	206.000	207.000	71.500	»	192.000	372.500	90.000	6.500	282.500	4.299.000
257.000	89.600	47.500	127.000	»	91.000	432.500	103.500	15.500	126.000	2.686.900
71.500	116.800	155.000	30.500	»	303.500	340.500	91.500	5.000	76.500	2.809.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
224.000	134.400	351.500	155.500	»	28.000	429.500	174.000	7.500	248.500	5.162.600
211.000	70.400	279.500	57.500	»	24.500	265.500	176.500	47.000	114.300	3.150.300
4.932.000	1.742.700	4.953.000	1.849.000	»	4.268.000	6.464.500	2.414.000	221.500	2.469.600	70.939.500

# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesoreria — 3 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 — Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 — Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	251.700	167.200	152.000	237.000	»	24.500	22.000	22.000	431.000	188.500
2	61.000	90.200	118.500	114.000	500	63.500	16.000	12.500	483.000	85.000
3	127.000	39.000	101.000	223.000	43.000	164.000	3.500	62.500	452.000	197.000
4	242.900	178.100	168.000	120.000	25.500	2.500	10.000	5.000	114.500	185.500
5	207.000	129.000	77.000	»	»	7.000	73.500	5.000	274.000	38.500
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	313.500	131.100	237.000	118.000	10.000	32.500	97.000	5.500	340.000	174.000
9	70.000	244.600	430.500	100.000	20.000	15.000	80.000	10.000	374.500	134.500
10	226.000	198.000	27.000	170.000	6.000	31.500	11.500	28.000	231.000	263.500
11	104.400	95.000	158.000	120.000	17.000	227.500	115.500	7.000	408.500	174.000
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	206.000	220.000	256.500	326.000	»	54.000	10.000	1.500	472.500	344.000
16	296.200	223.700	564.000	47.000	16.500	110.500	61.000	13.000	3.1.000	221.000
17	179.500	113.000	1.870.000	180.000	5.500	51.500	»	9.000	132.000	435.500
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	145.200	382.300	788.000	115.000	62.500	227.500	96.000	6.500	433.000	149.500
24	267.400	170.900	157.000	117.000	3.500	43.000	41.000	27.500	379.500	264.000
25	273.000	325.500	211.500	35.000	18.000	51.000	27.500	10.500	455.500	442.500
26	271.500	107.900	170.000	125.000	»	60.000	16.500	2.500	180.500	115.000
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	215.300	193.700	348.500	70.000	6.500	48.500	88.500	2.500	548.500	242.000
30	141.500	118.700	264.000	37.000	126.500	7.000	71.000	»	445.000	72.500
	3.399.700	3.127.900	6.148.500	2.264.000	361.000	1.221.000	780.500	230.500	6.454.000	3.728.500

Madrid, 13 de Mayo de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.



# DE HACIENDA

## PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Abrió último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

				Bonos para el tomen- to de la Industria Nacional	Deduzca del Banco Hipote- cario de España	Deduzca del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes de Carroguías	Obligaciones provin- ciales y muni- cipales	TOTAL GENERAL
5 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1922 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1922 (Sin impuesto)	3 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)						
39.500	62.000	»	11.500	»	60.500	»	18.000	302.000	1.939.400
41.000	»	21.500	85.000	»	77.500	»	»	369.000	1.638.200
83.000	15.800	»	16.000	»	93.000	»	»	378.000	1.951.700
114.500	»	»	36.500	»	159.000	»	»	382.000	1.744.900
60.500	12.000	30.000	13.500	»	141.500	»	»	319.500	1.388.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
114.500	34.400	23.500	90.500	»	169.000	»	»	570.500	2.459.000
184.500	40.000	95.000	53.500	»	214.000	»	»	657.000	2.773.100
36.500	40.400	154.000	19.500	»	198.500	»	21.500	343.500	1.953.400
102.500	»	15.000	28.000	»	37.000	»	»	458.500	2.087.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
71.500	5.000	6.000	67.500	»	61.000	»	»	505.500	2.610.000
82.500	204.000	180.000	18.500	»	229.000	»	»	499.500	2.879.000
193.000	400	61.000	53.000	»	35.000	»	»	491.500	4.013.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
122.500	13.200	141.500	32.500	»	238.500	»	1.000	498.500	3.440.400
118.000	»	114.000	31.500	»	58.000	»	4.000	528.500	2.336.000
51.000	4.000	140.500	24.000	»	305.000	»	»	645.500	3.018.500
117.500	25.200	59.000	8.500	»	91.500	»	60.500	384.500	1.766.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
184.501	14.400	259.000	41.500	»	147.500	»	10.000	610.000	2.979.700
21.501	14.400	350.000	4.500	»	438.000	»	»	438.000	2.549.600
1.693.500	486.200	1.641.000	634.500	»	2.712.500	»	115.000	8.831.500	43.575.800

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesoreria — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 — Emisión 1900 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 — Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	28.500	»	55.000	»	»	»	»	»	117.500	9.500
2	»	»	50.000	10.000	»	2.500	»	»	»	56.000
3	»	24.000	100.000	40.000	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	10.000	9.000	45.000
5	2.800	»	5.000	25.000	»	»	»	»	31.500	50.000
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	34.500	»	60.000	8.000	»	20.000	»	5.000	18.000	62.000
9	5.000	»	255.000	»	»	50.000	»	»	20.500	5.000
10	47.400	»	»	16.000	»	35.000	»	5.000	109.500	»
11	2.800	»	»	»	»	10.000	»	»	255.500	30.500
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	3.000	24.000	50.000	»	»	500	»	»	189.500	»
16	30.000	»	»	»	»	35.000	»	»	102.000	55.000
17	10.000	»	»	30.000	»	»	»	»	32.500	12.500
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	22.500	»	»	25.000	»	»	2.500	15.000	»	6.500
24	»	»	40.000	»	»	»	»	»	82.500	»
25	200	»	»	78.000	»	»	25.000	4.500	78.000	50.000
26	400	»	211.000	17.000	»	1.500	»	»	7.500	»
27	»	»	136.500	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	59.000	»	8.000	500	»	30.000	25.000
30	20.000	»	30.000	1.000	»	»	16.500	»	198.000	42.000
	207.100	48.000	991.500	300.000	»	162.500	44.500	39.500	1.276.000	419.000

Madrid, 13 de Mayo de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

# DE HACIENDA

## PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

				Tipo para el ítem- no de Industrial Nacional	Deuda Ferroviaria	Cédulas de Banco Hipote- caric d España	Ocupa- do de Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes masroquías	Obligaciones gravías civiles y mun- cipales	TOTAL GENERAL
3 por 100 Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 Emisión 1928 (Sin impuesto)	5 por 100 Emisión 1928 (Sin impuesto)							
										210.500
									31.000	149.500
					5.000	5.000			33.500	207.500
						1.500			18.500	8.000
										114.300
	69.000	58.400	5.000		2.500	5.000			31.500	373.900
	52.500	2.400		15.000	10.000	5.000			10.000	430.400
				3.500					10.000	220.400
						11.000			132.500	442.300
	6.000					1.000			74.500	347.000
	11.000		20.000			8.500			82.000	313.500
					12.000				2.500	99.500
	25.000	51.000			5.000				177.000	369.500
									86.500	179.000
	1.500			2.000		11.000			12.000	470.200
									6.500	168.400
			10.000							
					5.000	50.000			31.500	249.000
	3.000	40.000			50.000				500	371.000
167.000	151.800	35.000	20.500		89.500	98.000			750.000	4.799.900

2.510

LOPEZ, Luciano; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Cigüedres; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo) a ser oído en causa por hurto.

6201

2.511

PEREZ ASUNCION, Lorenzo; José María Fortuni y Demetrio Barrantes Beuin, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y que lo tuvieron últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Voluntarios Catalanes, número 20; comparecerán el día 11 de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 11, principal, con el fin de celebrar juicio de faltas que contra los mismos se sigue con el número 342 del año actual.

2.512

MENENDEZ, Fernando; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Cigüedres; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo) para ser oído en causa por hurto.

6169

2.513

MIGUEL FERNANDEZ, Luis; domiciliado últimamente en Pozas, número 6, bajo, número 1; se le cita para que el día 18 de Junio próximo y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 55; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.514

MONTENEGRO VIEITES, Alicia, y Manuel Alfonso Núñez; comparecerán el día 15 de Junio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 280 de 1935, instruido contra Manuel Alonso Núñez.

2.515

MORENO ROMERO, José; domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 77; se le cita para que el día 4 de Junio próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 225; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.516

PEREZ SUAREZ, Mariana, Trinidad Amor Medina y María Rodríguez Payás; comparecerán el día 15 de Junio

próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 123 de 1935, instruido contra las mismas.

2.517

CHECA, Emiliano; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 19 de Junio, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 98 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.518

LABLANCA MINGUEZ, Clemente; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 329 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.519

SANCHEZ FERNANDEZ, Atilana; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que el día 18 de Junio próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 282; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16206

2.520

TUDANCA MARTINEZ, Andrés Avilino; comparecerá el día 1 de Junio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 264 de 1935, instruido contra el mismo.

2.521

VILLEGAS PRIETO, Alejandro, y Juan Alonso García; comparecerán el día 1 de Junio próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 229 de 1935, instruido contra los mismos.

6208

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-

naacion se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.319

CARAMAZANA RODRIGUEZ, Nicéforo, barbero; Victoriano Sánchez Vega, guardaaguas; Jesús Bordas Portilla, labrador; Miguel Herrero, Andrés Arnáiz Ortiz, Miguel Roiz y Gregorio Lavín Lavín, labradores; todos vecinos y residentes en Liérganes; procesados en sumario número 51 de 1935 sobre delito contra la forma de Gobierno; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Santofía en el plazo de cinco días, a fin de constituirse en prisión incondicional y demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y demás responsabilidades consiguientes.

6256

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALBACETE

Por el presente edicto se requiere al penado Francisco Riera Sanabria, de diecinueve años, natural y vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que haga efectiva a José Ruiz Ortiz la cantidad de 25 pesetas a que fué condenado como indemnización de perjuicios en la causa seguida en este Juzgado contra él y otro, con el número 181 de 1934, sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Albacete, 9 de Mayo de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario Judicial, Miguel Casado.

JO—6114

##### ALHAMA DE GRANADA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la averiguación de quien pueda ser el propietario de las caballerías siguientes:

Mulo castaño oscuro, señales de aparejo, de 1,52 metros de alzada, de diez años, sin hierro, y otro mulo toro oscuro, con señales de aparejo, de seis años, de 1,47 metros de alzada, hierro confuso en la nalga izquierda.

Dichas caballerías obran en poder de este Juzgado, para su entrega a quien justifique su preexistencia.

Al mismo tiempo, y de conformidad

con el artículo 109 de la ley Procesal, se ofrece el sumario a los que resulten perjudicados, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 21 del corriente año sigo sobre intervención de caballerías de mala procedencia.

Dado en Alhama de Granada a 9 de Mayo de 1935.—El Juez, Agustín P. de Vargas.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Navas.

JO—6116

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a las siguientes personas:

Antonio Torosio Vázquez, de profesión gitano, estatura mediana, delgado, moreno, de veintidós años de edad aproximadamente y viste chaqueta larga oscura, pantalón de pana oscura y botas de color, vecino de Santa Cruz de Mudela.

José, Jesús y Diego Torosio Vázquez, hermanos del anterior, cuyas circunstancias personales se desconocen.

Josquín Giménez, cuyas demás circunstancias también se ignoran.

Dolores Fernández Suárez, de veinticinco años, natural de Trujillo; no constando otros antecedentes.

Para que todos ellos comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 88 de 1935, sobre lesiones causadas por disparo de arma de fuego por el primero de los citados individuos a Juan Antonio Fernández Vázquez; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y detención del Antonio Torosio Vázquez, que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Al mismo tiempo se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Nicanor y Jerónimo Fernández Vázquez, así como también a Dolores Fernández Suárez, perjudicados en dicho sumario.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 de Mayo de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—6117

## BADAJOZ

Don Rafael Goyeneche Maza, accidental Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 96 del año actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las caballerías y efectos siguientes:

Un mulo herrero de tres años, menos de marca, castaño claro, con manchas negras en el anca izquierda y costillar, y pertenecientes al mismo un cabestro, una zufra y un barriguera.

Una jumenta de ocho años, mediana, ruca oscura, lucero en la frente; propiedad la primera de Celestino Ro-

dríguez Becerra, y la segunda, de Antonio Silva Carretero; sustraídas ambas la noche del 30 de Abril último al 1.º de Mayo actual, de sus domicilios, cuyas traseras dan para la Ribera de Nogales; apareciendo como presuntos autores dos quincalleros de las señas siguientes: de unos treinta a treinta y seis años de edad, uno con blusa clara, gorra oscura y alpargatas de mediana estatura; el otro más bajo, con blusa y gorra negras, también calzando alpargatas.

Y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 7 de Mayo de 1935.—El Juez, Rafael Goyeneche.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—6119

## BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se dirá, robado la noche del 4 al 5 del actual del vagón K. 7.969, que formaba parte del tren 1.430, perteneciente a la Compañía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en la estación de Mengíbar, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos; poniéndoles a mi disposición, con las seguridades convenientes. Sumario número 47 de 1935.

## Señas.

Un saco de café de 12 kilos, perteneciente a la partida p. v. 4.131, de Madrid a Jaén.

Asimismo, por medio del presente se cita, llama y emplaza, por término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al remitente, consignatario y demás personas que se consideren perjudicadas por el robo mencionado, a fin de recibirles declaración acerca del hecho y ofrecerles el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que se les instruye por medio del presente.

Dado en Baeza a 9 de Mayo de 1935. El Secretario, P. S. M., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Rufino Caruana.

JO—6120

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del sarrovente que se dirá, propiedad del vecino de Ibro Juan

Moreno Marin, y que fué hurtado la tarde del 3 del actual de la finca denominada Buenos Aires, término de Ibro, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos; poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes. Sumario número 46 de 1935.

## Señas.

Una yegua de trece años, 1,46 metros de alzada, castaña, raza española; cola, crin y cabos negros, con el hierro El Fénix Agrícola, letra J, número 10, en nalga izquierda.

Dado en Baeza a 9 de Mayo de 1935. El Secretario, P. S. M., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Rufino Caruana.

JO—6121

## BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús Olzaga Espeleta, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Teodoro y de Jeronima, natural de Bilbao, con domicilio últimamente en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado con esta fecha en el sumario que en este Juzgado se sigue contra el mismo con el número 128 del corriente año, sobre estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la prisión de esta villa, si fuere habido, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 8 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

JO—6122

## CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez de instrucción, interino, de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Campillos D. Benito Avilés Casasola el día 7 al 8 del actual, del sitio Borreguita, de dicho término,

así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 47 de 1935.

*Señas.*

Nube de diecisiete años, castaña oscura, 1,53 metros, hierro La Mundial, paletilla izquierda.

Dado en Campillos a 10 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Diego Moreno.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO--6128

## CEBREROS

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebreneros.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 63 de 1935 sobre hurto de un caballo de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Francisco de Jaén Sánchez, vecino de Higuera de las Dueñas, desaparecido en la noche del 2 del actual de la Dehesa Boyal, término de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren halladas, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

*Señas del semoviente.*

Un caballo capón, de quince años de edad, de 1,55 metros de alzada, lucero corrido, pelos blancos en la crin, con cicatrices en las espatadas y calzado del pie izquierdo; asegurado en la Compañía La Mundial.

Dado en Cebreneros a 9 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Antonio Villa.—El Secretario judicial, Angel Linares.

JO—6123

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil de los procesados Pascual Alvarez Rubio y otro, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado de Colmenar Viejo con el número 291-933, por homicidio frustrado, ha acordado, por ignorarse el domicilio y paradero del Pascual, procesado que fué en dicha causa, publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia para que, por medio del mismo, se le haga saber haber sido cancelada la anotación preventiva del embargo trabado sobre los bienes de su propiedad en el Registro de la Propiedad de esta villa y su partido.

Colmenar Viejo, 8 de Mayo de 1935. El Juez de instrucción (ilegible).

JO—6131

## CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiciana de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Suárez Fernández, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Málaga, domiciliado en Pizuela de Santa Rosa, número 1; hijo de Juan y de María.

Luis Heredia Heredia, de veintisiete años de edad, natural de Málaga y vecino de Málaga, con domicilio en Plaza de Santa María, número 5, de estado soltero, de profesión jornalero; hijo de Francisco y de María.

Francisco Porra Maldonado, de dieciocho años de edad, natural de Málaga y vecino de Málaga, con domicilio en Plaza de Santa María, de estado soltero, de profesión vendedor; hijo de Manuel y de Enriqueta.

Antonio Jiménez Díaz, de veintinueve años de edad, natural de Málaga y vecino de Málaga, con domicilio en Sera del Campillo, número 7, de estado soltero, de profesión vendedor; hijo de José y de Dolores, para que, en el plazo improrrogable de diez días, comparezcan ante este Juzgado o se constituyan en el Depósito carcelario de esta ciudad, a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en su contra y demás diligencias, en causa que se instruye con el número 72 de 1935 por hurto, previniéndoles que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y apercibiéndoles de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referidos procesados, y, caso de ser habidos, los pongan presos en la Cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Chiciana de la Frontera a 7 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Eduardo Monzón.—El Secretario, Antonio Guerra.

JO—6149

## CHIVA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de Chiva.

Por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades civiles y militares, así como Agentes de cualquier fuero y jurisdicción, la busca, captura y conducción a la Cárcel del partido de esta villa del autor o autores de la sustracción de los géneros y semovientes que se dirán, conduciéndolos a disposición de este Juzgado, así como también el de las aves y algarrobas y envases, éstos en número de 20; aquéllas, sobre catorce arrobas, y trece gallinas, lo que se ocupará de quien lo tuviere, caso de no justificar su legal adquisición, verificándolo dentro del término de diez días.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 30 de este año, sobre hurto, la noche del 4 al 5 del actual en el pueblo de

Godolleta a Luis Lahuerta Dalmáu y Angel Zanón Hernández.

Chiva a 9 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Ramón Rodríguez de Torres.—El Secretario, Fernando Muñoz.

JO—6136

## DAIMIEL

En virtud a lo acordado, en providencia de esta fecha, por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, cumpliendo orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanada de la causa número 27 del año 1934, por robo, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al testigo del Ilmo. Sr. Fiscal, Ramón Rodríguez Serrano, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 de Julio próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real para asistir a la celebración del juicio oral de indicada causa, previniéndosele que por su falta de comparecencia incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Daimiel, 10 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Enrique Blázquez.

JO—6167

## GANDESA

En virtud de lo acordado en el sumario seguido ante este Juzgado con el número 22 de este año, sobre muerte de Benito Domenech Pech, por el presente se cita y llama a los hijos de dicho finado, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario, y a los que por medio de la presente se les hace el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Gandesa, 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Carlos Colomé.—El Juez de instrucción, Domingo Figueras.

JO—6138

## GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente se cita y llama a Agustín Vázquez Vega, José Fernández Vázquez, Francisco Fernández Luna y Antonio Fernández Vázquez; procesados en causa que se siguió en este Juzgado con el número 133 del pasado año de 1934, por delito de hurto; para que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y prisión de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Garrovillas a 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., Pedro

García. — El Juez, Gabriel García Marco.

JO—6139

## ILLESCAS

Don Enrique Balmaseda Vélez, Juez de instrucción de Illescas.

Por el presente, se cita, llama y emplaza ante este Juzgado, para que preste declaración y le sea ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que por éste se les ofrece a los imponentes de los envíos siguientes:

Número 15.732, de fecha 5 de Noviembre del año 1934, de Barcelona, con destino a Gamero, Carrillo y Martín, con residencia en Pantoja, contra reembolso, por la cantidad de 12 pesetas 50 céntimos.

Y otro de fecha 20 de Diciembre del mismo año, impuesto en Madrid, con destino a D. Antolin Fabregas, domiciliado en Pantoja, por la cantidad de 15 pesetas y 50 céntimos.

Todo ello para que surta efecto en el sumario número 22 del corriente año, por malversación, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en derecho si dejaren de comparecer.

Dado en Illescas a 6 de Mayo de 1935.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, José Menéndez Revilla.

JO—6142

Don Enrique Balmaseda Vélez, Juez de instrucción de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración, y se les ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que resulten perjudicados en el sumario que se sigue con el número 16 del corriente año, por malversación, contra el Cartero de Anover de Tajo, Angel García Ruiz, por haber remitido o ser destinatarios los emplazados de certificados con reembolso o imponentes y destinatarios de giros recibidos en dicha Cartería; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar si dejaren de comparecer.

*Imponentes y destinatarios de certificados con reembolso:*

Fecha, 1-1-35.—Imponente, Antonio García; destinatario, Ramiro Gómez; población, Talavera; 5,35 pesetas; derechos, 0,15 pesetas.

2-1-35.—Mariano García; Argimiro Ciger; Benimamet; 2,30; 0,15.

7-1-35.—Victoria Lafuente; E. Trevitsh; Barcelona; 9,00; 0,15.

1-1-35.—Nieves Carmena; Antonio Anisle; Barcelona; 16,70; 0,20.

9-1-35.—Santiago Sánchez; Instituto B. Letras; Córdoba; 4,85; 0,15.

Sin fecha:

Imponente, Tomás Jiménez; destinatario, Relojes Beco; Población, Barcelona; 33,00 pesetas; derechos, 0,35 pesetas.

José Román; Elías San Gil; Madrid; 27,00; 0,25.

Angel Ramos; Foto Valencia; Valencia; 6,00; 0,15.

Félix Jurado; Foto Valencia; Valencia; 10,00; 0,15.

Eugenia Ortega; Foto Valencia; Valencia; 6,00; 0,15.

Mariano Larruga; Foto Valencia; Valencia; 10,00; 0,15.

Francisco Fornes; Foto Valencia; Valencia; 6,50.

Mariano Larruga; Manuel Marín; Barcelona; 14,80; 0,20.

Julio Villaseca; Compañía Desoleil; Madrid; 47,15; 0,35.

Dionisio Garrido; Espasa Calpe; Madrid; 10,35; 0,15.

Inés Adán; Manuel Alepuz; Valencia; 4,50; 0,15.

Mariano García; Argimiro Ciger; Valencia; 14,60; 0,30.

Santiago Sánchez; Cultura Popular; Córdoba; 7,25; 0,25.

Gabriel Carmena; Ramón Jiménez; Madrid; 9,00; 0,25.

Gabriel Carmena; Ramón Jiménez; Madrid; 9,10; 0,25.

Angel del Campo; Editorial Reus; Madrid; 5,75; 0,25.

María García; Argimiro Ciger; Valencia; 9,15; 0,25.

Santiago Sánchez; Instituto B. Letras; Córdoba; 4,75; 0,25.

Mariano Larruga; Unión R. Oyentes; Madrid; 8,75; 0,25.

Santiago Sánchez; Biblioteca B. Letras; Córdoba; 7,35; 0,15.

Mariano García; A. Miró; Barcelona; 7,50; 0,25.

Pedro Rubio; Magisterio Español; Madrid; 24,75; 0,2.

Félix Carmena; Productos Científicos; Barcelona; 6,75; 0,25.

Angel Ramos; Espasa Calpe; Madrid; 8,25; 0,25.

Gabriel García; Laboratorio Acosta; Campillo Arenas; 15,25; 0,20.

Gabriel García; Laboratorio Acosta; Campillo Arenas; 50,00; 0,35.

*Imponentes y destinatarios de giros.*

Fecha, 28-12-34.—Imponente, Francisco Roldal; Destinatario, Leopoldo Carballo; población, Barcelona; pesetas, 35,00.

Idem. — Idem; Diego Hernández; idem; 30,00.

29-12-34.—Idem; Francisco Callejo; idem; 30,00.

25-10-34. — Gabriel García; Fábrica de Armas; Eibar; 27,00.

Idem. — Idem; idem; idem; 50,00; derechos, 0,35.

1-1-35. — Angel González; B. Construcción; Madrid; 50,00; 0,35.

Idem. — Idem; idem; idem; 26,35; derechos, 0,25.

3-1-35.—Augusto García; Manuel G. Arroyo; Sonseca; 7,30.

11-1-35.—Santiago Sánchez; Artículos Marel; Barcelona; 50,00; 0,45.

Idem. — Santiago Escribano; idem; idem; 63,25; 0,45.

Sin fecha:

Imponente, María Gutiérrez; destinatario, Jesús Martínez; población, Valencia; 10,00 pesetas; derechos, 0,25.

Julian Hernández; Banco Agrícola; Bilbao; 58,00; 0,40.

Santiago Sánchez; Pascual García; Madrid; 3,35; 0,25.

Miguel García; Eugenia Vela; Torrijo; 5,00; 0,15.

Angel González; Banco Construcción; Madrid; 23,40; 0,25.

J. Manuel Plaza; Director Castellano; Toledo; 43,65; 0,35.

Idem; idem; idem; 43,65; 0,35.

Félix Juzgado; Colegio Médicos; Toledo; 56,50; 0,35.

Mariano Larruga; idem; idem; 56,50 pesetas; 0,35.

Mercedes Carmena; Rafael Vel; Madrid; 53,80; 0,35.

Illescas, 10 de Mayo de 1935. — El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, José Menéndez.

JO—6143

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecución de la causa número 94 del año 1930, seguida en este Juzgado por el delito de estufa contra el procesado Antonio Jiménez López, natural y vecino de Antequera, sin domicilio conocido, se hace saber a éste, en virtud de ignorarse su paradero, que la Audiencia provincial de Badajoz, por sentencia de 4 de Abril último, dictada en mencionada causa, se le absuelve libremente por falta de acusación, declarando las costas de oficio.

Dado en Jerez de los Caballeros a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, Francisco Romera.

JO—6115

## LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y detención del individuo que el día 1.º del actual llevaba un bulto a la espalda, y próximo al cortijo de Trejo, de este término, al ser requerido por la Guardia civil para que se detuviese abandonó el mencionado bulto, y dándose entonces a la fuga; cuyo bulto se componía de una espuerta, en buen uso, de las llamadas terreras, que contenía 22 barrenas de acero de las usadas en los trabajos de minería, clase pequeña; 22 pletinas del mismo metal, y un eje como de un metro de longitud, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Asimismo, por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño o dueños de lo intervenido, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción para recibirles declaración y hacerles entrega de lo intervenido y ofrecerles el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; cuyo ofrecimiento, desde luego, se les hace por medio del presente, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 160 del corriente año sobre intervención de herramientas de minería.

Dado en Linares a 4 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., Manuel González.—El Juez, José Porcel.

JO—6148

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la

busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el núm. 161 del año 1935.

#### Descripción.

Un saco de arroz de 100 kilos, perteneciente a la expedición 3.933, de Algemesi para Jódar; sustraído del tren 1.409, hecho ocurrido el día de ayer en la estación de Baeza.

Asimismo, por medio del presente se cita, llama y emplaza al remitente y consignatario de la mencionada expedición para que dentro del término de diez días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si se consideran perjudicados; cuyo ofrecimiento, desde luego, se les hace por medio del presente.

Dado en Linares a 5 de Mayo de 1935.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—6150

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por medio del presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y detención del autor o autores, que la noche del día 6 del actual desprecintaron los vagones componentes del tren 1.403, números J. 5.403, G. 5.630 y J. 7.355, y al proceder a la confronta de dichos vagones éstos resultaron de completa conformidad con las respectivas documentaciones, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido; pues así lo tengo acordado en la causa núm. 164 de 1934 sobre tentativa de robo de mercancías.

Dado en Linares a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—6151

#### MADRID — JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Federico Barajas Jiménez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que habitó últimamente en la calle de Fernán-González, número 17, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario por robo, seguido contra dicho individuo con el número 310 del año 1935, como comprendido en el caso segundo del artículo 835

de la Ley, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y demás circunstancias no constan en este sumario, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—6155

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felisa Escolano González, natural de Madrid, hija de Gregorio y de Felipa, de veintitrés años de edad, con domicilio últimamente en la calle del Tesoro, número 17, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido por hurto bajo el número 39 del año 1933, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales y demás circunstancias no constan en este sumario, y en caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—6156

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Virgilio Sánchez Quintanilla, natural de Alcantaracillo, hijo de Venancio y de Anastasia, con domicilio últimamente en la calle de Navarra, número 34 (Cuatro Caminos), de veinticuatro años de edad, soltero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 289 del año 1933, por robo, contra dicho individuo, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y demás circunstancias no constan en este sumario, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—6157

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Fabián Sanz Valdemoro, de treinta años de edad, hijo de Pascual y de Lucía, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, jornalero, domiciliado en la calle de la Legua, número 6, bajo, número 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial con fecha 15 de Abril último, por el que fué decretada su prisión en causa número 268 de 1932, por estafa, y llevar a efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyo nombre es: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color del rostro bueno; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de hombres de esta capital.

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JO—6159

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José María Galván Vázquez, natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, casado, sin profesión, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 8, piso segundo, en esta capital, cuyo procesado usa también el nombre de José María Isasi Vázquez; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en este día en sumario seguido contra el mismo, bajo el número 113 de 1935, por estafa; recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.



Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien grueso, con una cicatriz en la frente y otra en la mano derecha, viste de luto, tiene bigote y el pelo ondulado; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 7 de Mayo de 1935.—El Juez, Ignacio Infante y Pérez.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JO—6160

## MANRESA

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 285 de 1931, sobre sustracción, se cita, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de diez días, para declarar en referido sumario, al remitente cuales nombre, apellidos y domicilio se ignoran, de la expedición p. v., 1.467, de Almacellas para Barcelona, compuesta de dos cajas de chocolate, peso 70 kilos, consignada a Evaristo Juncosa, Barcelona, el día 30 de Noviembre pasado.

Manresa, 8 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Isidro Liesa.—El Secretario interino, Antonio Muset.

JO—6161

## MOTRIL

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha sobre cumplimiento de orden de la Superioridad, ha mandado que por medio de cédulas se cite a Francisco Gallardo Oigado, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y cuyo actual domicilio y residencia se ignoran, sea citado de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, para el día 13 del actual, a las diez de la mañana, a fin de asistir en concepto de testigo al juicio oral de la causa instruida en este Juzgado, bajo el número 219 de 1931, sobre uso de nombre supuesto, contra Mercedes Villalba Morales.

Y para llevar a efecto la mencionada citación del referido testigo Francisco Gallardo Oigado, bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas, expido la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Motril a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Aparicio.

JO—6163

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo se proceda a la busca y rescate de una manta capote de lana oscura, con cenefa blanca; dos sábanas de lienzo grandes, de matrimonio; una colcha adamascada, también para cama de matrimonio, y una zalea de mediano uso de oveja blanca; sustraídos en la tarde del 27 de Enero último en el ventorrillo del Lobo, de esta

jurisdicción, a Baltasar Gutiérrez Muñoz.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de los autores del hecho, que son desconocidos, y de las personas que sin justificar su legítima posesión tengan en su poder lo sustraído; poniendo aquéllos en la cárcel de este partido y los efectos en este Juzgado a disposición del mismo, pues así está acordado en proveído de esta fecha en el sumario que con el número 23 de 1935 se sigue por hurto.

Dado en Motril a 9 de Mayo de 1935. El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—6164

## OVIEDO

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Salvador Ortiz Junco (a) "El Corrión", hijo de Evaristo y Pilar, natural de Llanes, vecino de Ribadesella, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión, en el sumario número 163 de 1935, que en el mismo se sigue, sobre robo, contra el mismo y otros, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebeide y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 9 de Mayo de 1935. El Secretario, Antonio F. Giró.—El Juez (ilegible).

JO—6166

## PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 114 de 1935, por evasión de detenidos del Depósito municipal de esta capital la noche del 26 al 27 del pasado Marzo, se cita a los fugados Florencio Ortega Pereda y Luis Delgado Francia, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en citado sumario, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 10 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6167

## PONFERRADA

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en diligenciamiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 151 de 1933, sobre lesiones, contra Felipe Núñez Correde-

ra, cito en forma y a medio de la presente a la testigo, en ignorado paradero. Asunción García Alvarez, vecina que ha sido de Madrid, calle de Ferrer, número 57, para que el día 25 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León para asistir en tal concepto a las sesiones de juicio oral de la causa expresada: bajo apercibimiento que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que conste e inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Ponferrada a 9 de Mayo de 1935. El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—6168

## PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en los carriles al sitio de los Llanos, término municipal de Zarza Capilla, en la noche del 3 al 4 del mes actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 29 del año actual.

*Reseña de la caballería.*

Una yegua de ocho años, alzada 1,52 metros, capa torda, raza española, cabeza mosqueada, extremidades oscuras, con la marca de la Sociedad La Mundial en la paletilla izquierda, letra B, número 15, propiedad del vecino de Zarza Capilla Cipriano Gómez Sánchez.

Dado en Puebla de Alcocer a 9 de Mayo de 1935.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario, Plácido Lumbreras.

JO—6169

## RIAZA

Don Félix Sanz Martín, Juez de instrucción accidentalmente de esta villa de Rianza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los objetos que después se reseñan, sustraídos el día 3 del actual, de un coche automóvil de la propiedad del vecino de esta villa Alfonso Olalla Martín, que le tenía en un garaje situado en esta dicha villa, suponiéndose sea el autor de la sustracción, un tal Jesús Ramírez, el cual, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, como igualmente los objetos sustraídos con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 17 del corriente año, sobre robo.

*Reseña de los objetos substraídos.*

Un faro pirata, una abrazadera del mismo, una llave para el mismo faro, una batería fudor, seis voltios, tres bujías champio, otra bujía de aviación, un desmontable, un tubo de parches sami, una llave fija para las bujías de dos bocas, otra llave de tuerca, tamaño grande, otra de tamaño regular, un destornillador con mango negro, un par de alicates, un paño de gamuza, un gato del coche y un tornillo con tuerca para sujetar el cable de la batería.

Dado en Ríaza a 8 de Mayo de 1935. El Juez, Félix Sanz Martín.—El Secretario, Timoteo Martín.

JO—6171

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 4, de esta capital, en providencia dictada por ante mí, con fecha de hoy, en el sumario seguido con el número 164 de 1935, por lesiones a Segundino Rodríguez Redonda, se cita al padre de dicho lesionado Manuel Rodríguez Rodríguez, que se dice encontrarse trabajando en Cuba, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Almirante Apodaca, número 4 (Palacio de Justicia), para la práctica de cierta diligencia; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo y por medio del presente, se le hace el ofrecimiento de dicho sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quiere mostrarse parte en el mismo como perjudicado.

Sevilla a 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—6175

## SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo que luego se dirá, substraído en la noche del día 2 al 3 del actual, de un almacén y un corral que Bautista Falcó Torres y José Colubi Orts poseen, respectivamente, en la partida de "Seniaes", término de Cullera; procediendo igualmente a la detención de los autores del hecho, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

*Relación de lo substraído.*

Propiedad de Bautista Falcó Torres:

Un carro de labranza, tipo mediano, matriculado en Cullera, con el número 166, con vela, muy usado, teniendo la vara derecha deteriorada y los aparatos para la caballería.

Una jaca de más de la marca, de unos seis años, color alazán, teniendo una estrella blanca en la frente, un lunar en el lomo, una rozadura y una raya blanca en la pierna derecha, y está herrada de las cuatro extremidades,

Seis gallinas y diez pollos de distintas clases.

Sobre unos 80 kilogramos de maíz en dos sacos.

Propiedad de José Colubi Orts:

Veintinueve gallinas de diferentes colores.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 48 de este año, sobre robos.

Dado en Sueca a 7 de Mayo de 1935. El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—6176

## TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada en méritos del sumario número 50 del corriente año, sobre robos y hurtos, se ha acordado se cite al propietario o propietarios de los objetos que se relacionan al final, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la referida causa, acreditar la preexistencia de dichos objetos y enterarles del contenido del artículo 109 de la ley Procesal; apercibiéndoles con paralles el perjuicio a que hubiere lugar si no la verifican.

Los objetos de referencia, como substraídos en localidad de esta demarcación en Octubre a Diciembre últimos, son:

Cuatro sacos de algarrobas, un conejo, y cinco gallinas.

Y a los efectos de la citación acordada, se expide el presente en Tortosa a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6177

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, mandado librar en la pieza de situación, dimanante del sumario número 52 de 1935 sobre estafa contra Julia Ruiz García, que tuvo su domicilio en Liria, hago saber que por haber sido capturada dicha procesada se han dejado sin efecto las órdenes que para su captura se expidieron en 18 de Abril último, así como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de fechas 24 y 30 de Abril de 1935, respectivamente.

Valencia, 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado José María López Orozco.—V.º B.º: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez Boquera.

JO—6183

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, mandado librar en la pieza de situación, dimanante del sumario número 133 de

1933, sobre estafa, contra José Salvá Climent, de veinticinco años, soltero, mecánico, hijo de José y Francisca, natural de Sueca y vecino de Valencia, habitante en la calle de Mosén Ferrnades, 12, primero, hago saber que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su captura se expidieron en 31 de Enero de 1934, así como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fechas 3 y 21 de Febrero de 1934, respectivamente.

Valencia, 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado José María López Orozco.—V.º B.º: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez Boquera.

JO—6184

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, mandado librar en la pieza de situación, dimanante del sumario número 394 de 1934 sobre hurto y lesiones contra Vicente Fernández Bonillo, de diez y nueve años, soltero, carpintero, hijo de Vicente y Mercedes, natural de San Lorenzo del Escorial y vecino también de San Lorenzo del Escorial, calle de la Paz, número 3, bajo, hago saber que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su captura se expidieron en 30 de Enero último, así como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia fechas 10 de Febrero y 16 de Marzo de 1935, respectivamente.

Valencia, 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado José María López Orozco.—V.º B.º: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez Boquera.

JO—6185

## VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de Viver y su partido.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa, que tiene 1.949 habitantes de hecho y 2.113 de derecho, y, por tanto, comprendida en la categoría C. del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, dentro de los cuales se admitirán en este Juzgado de primera instancia las instancias, debidamente documentadas y con los demás requisitos legales de los que se crean con derecho a ello.

Viver, 20 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Haro Salvador.

JO—6187

## ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado José Alcaide Baeza, de cincuenta y dos años, viudo, vendedor ambulante, natural de Valdepeñas, que por sentencia de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid fué absuelto libremente por falta de acusación, declarando las costas de oficio, en la causa que se le seguía por tenencia ilícita de armas de fuego.

Alcalá de Henares, 8 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.

JO—62.2

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caillan, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad las mismas de los vecinos de Almadén Juan Pedro Paquico Jaén y Pedro Carmona Núñez, las cuales les fueron hurtadas la madrugada del día 4 al 5 del actual del corral de una casa de la calle de Cisneros, de la ciudad de Puertollano, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 90 de 1935 por hurto.

*Reseña.*

Una mula de cuatro años, raza española, hierro de La Unión Ganadera, letra D, en la espaldilla izquierda.

Otra mula de dos años, de 1,37 metros de alzada, capa castaña, raza española, bozo y bragas claros, igual hierro que la anterior y asegurada en la misma Compañía; y

Otra mula sin asegurar, de siete años, raza española, cojea de la pierna izquierda, tres dedos de alzada sobre la marca, con dos lunares en ambas nalgas de haber sido quemada.

Almodóvar del Campo, 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, Carlos Muñiz. El Juez, Julián de la Cámara.

JO—6213

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en sumario número 18 de 1935 sobre lesiones, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya* y *Gaceta de Madrid* de fechas 12 y 14 de Abril último, en las que se interesaba la captura del procesado Julio Zeister, por haberse decretado la libertad provisional del mismo en el expresado sumario.

Barcelona, 10 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—6214

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 16

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de instrucción número 16, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 13 de 1935, instruido por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes, contra Miguel Martí Piró, de treinta y cuatro años, hijo de Ramón y Concepción, soltero, jornalero, natural de Badajoz y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere a dicho sentenciado para que dentro del término de quince días comparezca ante cualquier Juzgado de instrucción o especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, de fuera del término municipal de Barcelona, con el fin de ratificar la obligación de comparecer a cumplir la segunda medida de seguridad que le fué impuesta, y consiste en la prohibición de residir en el término municipal de Barcelona por un plazo de cinco años, y manifestar su domicilio actual, así como los cambios que experimente en lo sucesivo; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder a lo que haya lugar, de conformidad a los artículos 8.º, 17 y concordantes de la ley de 4 de Agosto de 1933.

Barcelona, 7 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

JO—6197

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 16, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 23 de 1933, instruido por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes, contra Patricio Alonso Moreno, de veintinueve años, hijo de Antonio y de María, soltero, guarnicionero, natural de Albuñol, y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere a dicho sentenciado para que dentro del término de quince días, comparezca ante cualquier Juzgado de instrucción o especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, de la jurisdicción ordinaria, con el fin de ratificar la obligación que contrajo de cumplir la segunda medida de seguridad que le fué impuesta, que consiste en la obligación de declarar su domicilio por un plazo de tres años; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder a lo que haya lugar, de conformidad a los artículos 8.º, 17 y concordantes de la ley de 4 de Agosto de 1933.

Barcelona, 7 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

JO—6198

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Cándido Córdoba Santos, vecino de Espejo, y que fueron substraídas en la noche del 24 al 25 de Abril último, de terrenos de la finca de este término, denominada "Cambrón", y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan

su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

*Reseña.*

Mulo capón, de catorce años, 1,49 metros de alzada, capa castaña, raza española, hierro E. n. d., nalga derecha, 7, T. c., izquierda, hierro V-16 espalda izquierda, V-15 cadera izquierda, atien-de por "Castaño", bocinegro, lunares blancos en los costillares.

Otro, capa negra, más de marca, herrado, bocinegro, sin hierro, con pelos blancos en los costillares, corvo de las manos.

Dado en Castro del Río a 10 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Navas.—Por mandado de S. S., el Secretario, Manuel Saravia.

JO—6219

## CHIVA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de Chiva.

Por el presente edicto, con referencia al sumario número 29 de este año, sobre robo de varios semovientes que al final se reseñan, propios de Francisco Estellés Chorques, Lorenzo Villanueva, Miguel Higón Navarro y José Escoto Pérez, de los corrales de éstos, sitos en el pueblo de Tralis, durante la madrugada del día 1.º del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se detallarán, poniéndolos a la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan la legítima adquisición de los mismos.

*Descripción.*

Cabra roya de leche; ocho gallinas, dos de ellas negras, dos blancas, una con el cuello pelado, y las restantes grises; otra cabra mayor con leche vieja, con dos dientes, flaca, negra; tres corderos negros con rabo largo; otro muy pequeñito, con el rabo blanco y negro, y una chotica morena muy pequeña.

Chiva a 11 de Mayo de 1935.—El Juez, Ramón Rodríguez.—El Secretario, Fernando Muñoz.

JO—6224

## DON BENITO

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los que se estimen perjudicados con la substracción de las mercancías que a continuación se reseñarán, llevada a efecto la noche del 8 del mes en curso, en el trayecto de la Estación férrea de Medellín a esta ciudad, violentando el vagón F. 17.924 del tren de mercancías 651, que llegó a las veintidós y cinco a esta ciudad, y que para verificar tal substracción se violentó o desprecintó expresado vagón, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este

Juzgado a prestar declaración, y al propio tiempo se les instruye de lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 52 de este año, que se instruye por tal robo.

#### *Mercancias substraídas.*

Expedición 18.207, de Badajoz a Madrid, maletas de ropa de 54 kilogramos de peso.

Expedición 4.167, de Almonaster a Zaragoza, calzado de 0,750 kilogramos de peso.

Expedición 16.873, de Fregenal a Madrid, encargos de 5,200 kilogramos de peso.

Expedición 7.675, de Mérida a Madrid, mercancías de 13,150 kilogramos de peso.

Expedición 2.752, de Mérida a Madrid, ropas de 24 kilogramos de peso.

Expedición 2.775, de Mérida a Madrid, seis jamones de 35 kilogramos de peso.

Expedición 3.298, de V. Barros a Madrid, confecciones de 3,200 kilogramos de peso.

Expedición 8.903, de Zafra a Madrid, maleta de ropa de 29 kilogramos de peso.

Dado en Don Benito a 10 de Mayo de 1935.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—El Secretario, José Sierra.

JO—6225

#### HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que instruye con el número 29 del año actual, por hurto, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, hurtadas la noche del 3 del actual, de la finca denominada "La Osa", del término de Talarrubias, al vecino de Puebla de Alcocer Eugenio Sánchez Gómez, poniéndolas, de ser habidas, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si fueren habidos.

#### *Caballerías hurtadas.*

Un mulo tordo claro, cerrado, con hierro en la paletilla izquierda, número 12.

Otro mulo negro, bello, de seis años.

Otro mulo negro, de tres años.

Una mula negra, de cuatro años, roma, y

Un caballo colorado, cerrado, frontino, con algunos lunares en los costillares.

Dado en Herrera del Duque a 11 de Mayo de 1935.—El Juez, Jesús Egea.—El Secretario (ilegible).

JO—6226

#### HIJAR

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de instrucción del partido de Higar.

En este Juzgado se instruye sumario con el número 21 de este año, sobre

muerte, arrollado por un tren, de Pedro Angel Acuña Díaz, de treinta años de edad, natural de Colón, provincia de Matanzas (Cuba), profesión marino, sin domicilio, el cual fué hallado cadáver en la mañana del día 7 del actual, junto a la vía del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en término municipal de Samper de Calanda, partida Val de Calvadores.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de aquellas personas que por el expresado hecho se consideren perjudicadas, a las que se entera del derecho que les asiste con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

Dado en Higar a 8 de Mayo de 1935. El Juez, José Beguiristain.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—6227

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, cumpliendo orden superior, relativa al sumario número 72 de 1934, seguido en este Juzgado por hurto, contra el penado Lucas Díaz López c. p. Anselmo, de treinta años, casado, hijo de Francisco y de Paula, del campo, natural y vecino de Santa Ana, hoy en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a dicho penado para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Badajoz el día 27 de Julio próximo, a las diez de la mañana, a los efectos de poder cumplir lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908; bajo apercibimiento que, de no comparecer sin alegar justa causa, se dejara sin efecto la suspensión de la condena y se procederá, desde luego, a ejecutar el fallo en suspenso.

Dado en Jerez de los Caballeros a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—6228

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la madrugada del 21 de Abril último el vecino de Salvaterria Juan Suero Caro notó la falta en la finca Chaparral, de dicho término, de siete cerdos, tres machos y cuatro hembras, pelo negro, con hierro J. en la paleta derecha, los cuales fueron rescatados por la Guardia civil en la finca Carcas de Augusto, término de esta ciudad donde los abandonaron los autores, los cuales deben ser dos sujetos, uno más bajo que el otro, vistiendo una chaqueta oscura, sombrero negro y pantalón del mismo color, y el otro chaqueta, gorra y pantalón negros, que fueron vistos conduciendo dichos cerdos por las fincas Los Caros y Gragejasa, próximas a aquéllas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 52 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía ju-

dicial practiquen diligencias en averiguación de dichos sujetos, procediendo a la detención de los mismos, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Jerez de los Caballeros, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—6229

#### LOJA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de Loja.

Hago saber: Que en sumario de los de este Juzgado número 33 del año actual se han intervenido a José Pérez Gálvez, José Ranero Liñán y Gregorio Nuño Muñoz, por no haber acreditado su legítima procedencia, las caballerías siguientes: mulo de catorce años de edad, alzada 1,52 metros, castaño claro, raya de mulo cruzada, con hierro reciente de La Unión Ganadera, letra G, número 10, en la grupa derecha; mula de nueve años, de 1,50 metros de alzada, con raya cruzada, blancos en ambos costillares, con hierro reciente de La Unión Ganadera, letra G, número 10; mulo de cuatro años, alzada 1,42 metros, castaño oscuro, rayado y cruzado, sin hierro, lucero, y mulo de cuatro años, alzada 1,50 metros, castaño oscuro, cruzado, rayado, hierro reciente en la grupa derecha de La Unión Ganadera, letra G, número 10; lo que se hace público por medio del presente para que los que se crean con derecho a las mismas se personen ante este Juzgado de instrucción, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, provistos de pruebas suficientes a acreditarlo.

Loja, 11 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Francisco García Guerrero.

JO—6232

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 8, de esta capital, en el día de hoy, en el sumario que instruye con el número 140 de este año, a virtud de querrela del Procurador D. Angel Gutiérrez Barbudo; en nombre y representación de doña Estefanía Cristóbal Martín, por medio del presente cita al querrelado, Francisco Javier Carreño y T. Mies, de Vigo, que vivió en la calle Ancha de San Bernardo, número 4, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de ser oído, a tenor de los hechos que se le atribuyen en dicha querrela; apercibido que, de no verificarlo ni justificar causa legítima que se lo impida, la citación se convertirá en orden de detención.

Madrid, 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torrez.

JO—6233

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por esta con el número 480 de 1932, ante la fe del Li-

cenciado D. Rafael López de Pando se cita al penado Juan Francisco Muñoz Pedrero, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—6239

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 75 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Teresa Martínez Vances, de cuarenta años de edad, hija de José y Antonia, natural y vecina de Madrid, de estado divorciada, sin profesión determinada, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—6240

## MERIDA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Badajoz, dimanante del sumario número 260 de 1931, por incendio, contra otros y Julián Peña Ramos, ha acordado en providencia de esta fecha que se cite en forma, mediante su ignorado paradero, al testigo Pedro Carrera Suárez, de comparecencia ante la Audiencia de Badajoz para el día 17 de Junio próximo, a las once de su mañana, con objeto de que asista como testigo al juicio oral de dicha causa.

Y para que tenga lugar la citación del testigo Pedro Carrera Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, para el día, hora y sitio y con el objeto expresados, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro la presente, que firmo, en Mérida a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—6242

## MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcqueta, Juez de instrucción de esta ciudad de Motril y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Fernando León Roldán, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Magdalena, de estado soltero, natural de Aldeire, vecino de Granada, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que con el número 193 de 1932 se sigue en este Juzgado por el delito de hurto; con advertencia que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo a mi disposición en calidad de preso en la prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo dispuesto en el proveído dictado con esta fecha en el procedimiento de que se ha hecho mérito.

Motril, 12 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, José Aparicio.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.

JO—6244

## ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Benítez Álvarez, de veintinueve años de edad, hijo de Gabriel y María, natural de Málaga, con domicilio en Pulidero, núm. 14, de aquella capital, soltero, de oficio sillerero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el término de diez días, a contar de la publicación de ésta, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en la causa seguida en su contra, bajo el número 2 de 1935; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado; que, en el caso de ser habido, pondrán a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo ordenado en dicha causa por auto de este día.

Dado en Orgiva a 2 de Mayo de 1935.—El Juez, Fernando Estévez.—El Secretario (ilegible).

JO—6248

## OVIEDO

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como

comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Devis-Ortiz Junto, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Evaristo y de Pilar, natural de Llanes, vecino de Rivasella, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 160 de 1935, que en el mismo se sigue sobre robo, contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado; poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 10 de Mayo de 1935.—El Juez, Luis Colubí.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—6249

## PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en el Cercón de las Colmenillas, término municipal de Zarza Capilla, en la noche del 6 al 7 del mes actual; las que caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 30 del año actual.

*Reseña de las caballerías.*

Un mulo de seis años, alzada 1,52 metros, color toro, extremidades, crin y cola oscuras, lunares blancos en costillares, con el hierro de la Compañía Europe Compagny en la nalga izquierda.

Propiedad del vecino de Zarza Capilla, Esteban Gómez Sánchez.

Dado en Puebla de Alcocer a 10 de Mayo de 1935.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario judicial, Plácido Lumbreras.

JO—6251

## REQUENA

El Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 28 de 1934, sobre hurto, ha mandado citar como por la presente se cita, al vecino de Madrid, habitante en la calle

de Francisco Giner, D. Rafael Márquez del Prado, contratista, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado D. Rafael Márquez, expido la presente en Requena a 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—6252

## SEDANO

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción de Sedano y su partido.

Por el presente se cita y emplaza ante este Juzgado de instrucción al procesado Restituto Jaramillos, ignorándose su segundo apellido y demás circunstancias, para que en el término de diez días, a partir desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario que se le sigue bajo el número 7 del corriente año sobre estupro a la joven Marina Hera Lucio, en virtud de la querrela interpuesta por el Procurador Sr. Bocanegra, en nombre y representación de su representante legal, recibirle declaración indagatoria y llevar a cabo las necesarias diligencias que con el referido procesado preceptúa la ley; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, interés de todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado de instrucción tan pronto sea habido.

Dado en Sedano a 9 de Mayo de 1935. — El Juez, César Aparicio.—El Secretario, José Maroto.

JO—6173

## TORO

El Sr. D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Toro, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye con el número 32 del año actual por lesiones, ha acordado se cite a dos sujetos robustos, de 1,700 metros de estatura, color moreno, cara afeitada, nariz larga, de veinte a veintidós años de edad, y otros tres de menos estatura, pelo castaño y de diez y ocho a veinte años de edad; todos los cuales vestían en el momento que se dirá pantalón claro y camisa azul, sin americana ni chaleco; los que estuvieron en un mitin de carácter fascista que se celebró en el Teatro Latorre, de esta ciudad, el día 21 de Abril último, y golpearon a Sixto Maltrás Villar, causándole varias lesiones, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, con el fin de ser oídos; bajo apercibimiento que, si no comparecen, la orden de ot-

lación podrá convertirse en orden de detención.

Y para insertarla en los periódicos oficiales aludidos, para que sirva de citación a los sujetos que se indican, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Toro a 10 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Salustiano López.

JO—6261

## TOTANA

Don Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad de Totana y su partido.

Por el presente, comparecerá ante este Juzgado la lesionada Trinidad Fernández Cortés, de diez y nueve años, soltera, natural de Guadaltumar, domiciliada últimamente en Mazarrón, en Cuevas del Castillo, cuyo actual paradero se ignora, al objeto de recibirle declaración y ser reconocida facultativamente; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el término de quinto día que se la señala, la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, número 29 de este año, sobre lesiones.

Dado en Totana a 8 de Mayo de 1935. El Juez, Jerónimo García.—El Secretario, Bernardino Hidaigo.

JO—6263

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

A los parientes más próximos de Cayetano Hermano Pommat, de sesenta y siete años de edad, hijo de Antonio y de María de los Dolores, natural de Sevilla, que falleció la noche del 19 de Marzo pasado, en la calle de Escalante, número 177, parador del Cabañal, se les cita por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, con objeto de recibirles declaración en sumario número 93 del año en curso y ofrecerles el procedimiento del mismo, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento se les hace desde luego.

Valencia, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JO—6264

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 10 de 1934, sobre hurto, contra otro y Salvador Olivera Marqués, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de María, natural de Valenzana y sin domicilio, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su captura se expidieron en 7 de Febrero último, así como las requisitorias de la misma fecha, que se publicaron en la "Gaceta de Madrid", de fecha 17 de dichos, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Valencia a 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible). Visto bueno: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez Boquera.

JO—6265

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BAELLS

Don Agustín Sisó Casterlenas, Juez municipal de Baells.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y decreto de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934 a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Baells, 9 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Agustín Sisó.

JO—6268

## CAÑAMERO

Don Vicente Durán Cantalejo, Juez municipal de esta villa de Cañamero.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por concurso de traslado, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes pueden presentar en este Juzgado las instancias y demás documentos pertinentes.

Cañamero a 11 de Mayo de 1935.—El Juez, Vicente Durán.

JO—6269

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Domingo Bernal Ortigas, Juez municipal del pueblo de Pinseque, partido de la Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad, por concurso libre, por haber resultado desierto el de traslado durante treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, en concordancia con la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigrán al señor Juez de primera instancia de este partido o a este municipal, durante los treinta días siguientes al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiéndose que este pueblo consta de 1.169 habitantes de derecho.

Dado en Pinseque a 10 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Domingo Bernal.

JO—6273

## LEQUEITIO

Don Cipriano Carlos García Cortés, Juez municipal de la villa de Lequeitio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a un concurso conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo.

Este Juzgado municipal consta de 1.100 vecinos, aproximadamente.

Se hace saber que dicha Secretaría sólo está retribuida en los derechos del Arancel.

Dado en Lequeitio a 10 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Cipriano C. García.—Por su mandato, el Secretario interino, Juan José de Bascarán.

JO—6270

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Trigo García, bajo el número 196 de 1935, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1935, el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Francisco Trigo García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Trigo García, a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo el mismo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Francisco Trigo García, que dijo vivir en calle San Antonio, 22, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—6272

## PARLA

Don José López Herce, Juez municipal de esta villa de Parla.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año, se sacan a traslado, en propiedad, las plazas de Secretario y su-

plente de este Juzgado municipal por el plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes al señor Juez de instrucción de Getafe, con los documentos siguientes:

1.º Certificado del tiempo que llevan en el ejercicio del mismo.

2.º Certificados de nacimiento, de buena conducta, antecedentes Penales y otro de no hallarse procesado y demás títulos que posean, cuyos documentos deberán presentarse ante dicha Autoridad, debidamente legalizados, si están expedidos fuera de la Audiencia territorial de Madrid, y extendidos en el papel sellado correspondiente o reintegrados, acompañando a la instancia una póliza de tres pesetas de la Asociación Mutua de funcionarios de la Administración de Justicia, pues de lo contrario y fuera del plazo mentado, no será admitida ninguna solicitud que se presentare.

Dado en Parla a 11 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, José López. Por su mandato, el Secretario interino, Mariano Benavente.

JO—6275

## PUERTO DE LA CRUZ

Don Luis Herreros Peña, Juez municipal del Puerto de la Cruz, partido judicial de la Orotava, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual tiene un Censo de población de 10.257 habitantes de hecho y 4.401 de derecho, se anuncia para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C de las establecidas en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, observándose para su provisión los preceptos de la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes acompañadas de los documentos pertinentes con su reintegro correspondiente, al señor Juez de primera instancia del partido, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en el Puerto de la Cruz (Tenerife) a 2 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. S. M., J. Martín.—El Juez municipal, Luis Herreros Peña.

JO—6274

## SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Don Crisóforo Alonso Clemente, Juez municipal de San Millán de los Caballeros.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en propiedad, a concurso libre, por el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes a dichos cargos presenten sus instancias bien documentadas, ante el señor Juez municipal de esta villa.

San Millán de los Caballeros a 10 de Mayo de 1935.—El Secretario habilitado, Baudilio García.—El Juez municipal, Crisóforo Alonso.

JO—6276

## SERANTES

Don Julián Moneiros Robles, Juez municipal de Serantes.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Herminia Núñez Alvarez, vecina que fué de este término y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para cumplir en el Depósito municipal de este término el arresto de un día que le fué impuesto en juicio de faltas que se le siguió por coacción; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Igualmente requiero a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la sobredicha, poniéndola a disposición de este Juzgado en la Sala Audiencia del mismo con el indicado objeto.

Dado en Serantes a 10 de Mayo de 1935.—El Juez, J. Moneiros Robles.

JO—6277

## VEJER DE LA FRONTERA

Don Miguel de Aquino Alcántara, Secretario judicial del Juzgado municipal de esta ciudad y sus aldeas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará expresión, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Vejer de la Frontera a 10 de Mayo de 1935;

Visto por el señor Juez municipal D. Nicolás López Pinilla este expediente juicio verbal de faltas, por hurto de seis gallinas y un gallo a Francisco Aragón Rodríguez, Diego Muñoz Varo y Juan Duarte Navas y a otro desconocido, mayores de edad, del campo y de esta vecindad en Huertas del Soto, de este término, el día 20 de Febrero último, instruyéndose el oportuno sumario contra las gitanas Damiana Romero Montes, Francisca Jiménez Fajardo, Dolores Maldonado Rodríguez, mayores de edad, sin profesión, que dijeron ser vecinas de Málaga, La Línea y Málaga, respectivamente, y de ignorado paradero, según denuncia de la Guardia civil de este puesto, siendo parte el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas gitanas de ignorado paradero Damiana Romero Montes, Francisca Jiménez Fajardo y Dolores Maldonado Rodríguez, a la pena de diez días de arresto a cada una, y por terceras partes al pago del reintegro y costas.

Y por esta mi sentencia, que se insertará en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás López.

Pronunciamento.—Dió y pronunció la anterior sentencia el señor Juez municipal que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario en el mismo día de

su fecha, de que doy fe. — Miguel Aquino."

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Vitoria de la Frontera a 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, Miguel Aquino.—Visto bueno: el Juez municipal, Nicolás López.

JO—6279

## VILLANUEVA DE TAPIA

Don Francisco Hidalgo Hinojosa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y en cumplimiento de orden Superior, se anuncia la provisión de dicha plaza a concurso de traslado por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes a la misma dirigir sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Archidona.

El Censo de población de esta villa es de 1.757 habitantes de hecho y 1.765 de derecho, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Villanueva de Tapia a 10 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Francisco Hidalgo.

JO—6278

## JURISDICCION DE MARINA

## ALICANTE

Don Dimas Pérez Hernández, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos e instructor de un expediente de pérdida del nombramiento de Patrón de Tráfico del puerto de Alicante y de Patrón de Pesca de las provincias de Alicante, Cartagena, Almería, Málaga y Algeciras, de Vicente Pérez Antón.

Hago saber: Que acreditada la pérdida de dichos documentos, se declaran nulos y sin valor.

Alicante, 30 de Abril de 1935.—El Instructor, Dimas Pérez.

JM—1589

Don Dimas Pérez Hernández, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos e instructor de un expediente por pérdida de la Cartilla naval del inscrito José Torregrosa Gomis.

Hago saber: Que acreditada la pérdida de dicho documento, se declara nulo y sin valor.

Alicante, 30 de Abril de 1935.—El Instructor, Dimas Pérez.

JM—1590

Don Dimas Pérez Hernández, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos e instructor de un expediente de pérdida de la Cartilla naval de José García Ripoll.

Hago saber: Que acreditada la pérdida de dicho documento, se declara nulo y sin valor.

Alicante, 7 de Mayo de 1935.—El Instructor, Dimas Pérez.

JM—1657

## AVILES

Don José Cardona y Torres, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado marítimo de Avilés, instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Cartilla naval del inscrito del Trozo de Luanco, a Luis Rodríguez Sánchez

Hago saber: Que por decreto asesorado del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, de fecha 27 de Abril último, se declara justificado el extravío de la citada Cartilla naval, expedida en 20 de Diciembre de 1927 por la extinguida Ayudantía militar de Marina de Luanco, a favor del Luis Rodríguez Sánchez, folio 107, reemplazo 1928 de aquel Trozo, quedando, por tanto, nulo y sin valor alguno el aludido documento.

Avilés a 7 de Mayo de 1935.—José Cardona.

## BARCELONA

Don Francisco Giménez Gallud, Oficial instructor del expediente por pérdida de la Cartilla naval de Vicente Victoria Miñana, folio 581 del reemplazo de 1931 del Trozo de Barcelona.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento, se declara el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 3 de Mayo de 1935.—El Oficial instructor, F. Giménez.

JM—1625

Don Francisco Giménez Gallud, Oficial instructor del expediente por pérdida de la cédula de inscripción de Manuel Aragonés Farrón, folio 54 de 1895 del Trozo de Vinaroz.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento, se declara el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 6 de Mayo de 1935.—El Oficial instructor, Francisco Jiménez.

JM—1658

Don Francisco Giménez Gallud, Oficial instructor del expediente por pérdida de la Cartilla Naval de Alejo Visa Calvis, folio 228 del reemplazo de 1927, del Trozo de Barcelona.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento se declara el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 3 de Mayo de 1935.—El Oficial instructor, Francisco Giménez.

JM—1623

Don Francisco Giménez Gallud, Oficial instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval de Simeón Fontrodona Bigas, folio 46 del reemplazo de 1930, del Trozo de Barcelona.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento se declara el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 3 de Mayo de 1935.—El Oficial instructor, Francisco Giménez.

JM—1624

## CADIZ

Don José Coello Vallarino, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos e Instructor del expediente instruido al individuo Primitivo Suárez Neira por extravío de su Cartilla naval militar.

Hago saber que por Decreto de la Inspección general de Personal, de fecha 3 del actual mes de Abril, ha sido declarado nulo y sin ningún valor el documento extraviado, siendo responsable la persona que lo hallare y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 29 de Abril de 1935.—El Oficial instructor, José Coello.—El Secretario, Rafael López.

JM—1596

Don José Coello Vallarino, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos e Instructor del expediente instruido en esta Delegación marítima de Cádiz al individuo Vicente Folgar Martínez por extravío de su Libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que habiendo sido declarado nulo y sin ningún valor el documento extraviado, conforme a Decreto de la Inspección general de Personal que figura en el expediente instruido, se pone en conocimiento del público, por si apareciese, hiciera entrega del mismo a las Autoridades de Marina correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 29 de Abril de 1935.—El Oficial instructor, José Coello.—El Secretario, Rafael López.

JM—1597

## CORME

El Subdelegado de Pesca de Corme, Hace saber: Que por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de personal y alistamiento, de fecha 3 de Noviembre de 1931, se ha declarado justificado el extravío de la Cartilla naval del inscrito de este distrito, Severino Mosqueira Villar, por lo cual dichos documentos quedan nulos y sin ningún valor.

Corme, 2 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Angel Pérez.

JM—1555